



**INFORME DE GESTION
PERIODO 2016 - 2019**

EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S.

**JEIMMY VILLAMIL BUITRAGO
GERENTE**

**BOGOTÁ D.C.
ENERO 2020**



ÍNDICE

1. DATOS GENERALES DEL FUNCIONARIOS	Pág. 4
1.1. PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD	pág. 4
2. INFORME EJECUTIVO DE LA GESTIÓN	Pág. 5
2.1. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Pág. 6
2.1.1. Asuntos administrativos	Pág. 6
2.1.1.1. Actividades administrativas pendientes	Pág. 8
2.1.2. Asuntos contables	Pág. 8
2.1.2.1 Actividades contables pendientes	Pág. 11
2.1.3. Asuntos financieros	Pág. 11
2.2. DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y CORPORATIVOS	Pág. 13
2.2.1. Contratación de la EFR	Pág. 13
2.2.2. Asuntos corporativos	Pág. 13
2.2.3. Asuntos jurisdiccionales	Pág. 17
2.3. DIRECCIÓN TÉCNICA	Pág. 18
3. SITUACIÓN DE RECURSOS	Pág. 20
3.1. RECURSOS FINANCIEROS	Pág. 20
3.1.1. Caja menor	Pág. 23
3.1.2. Gestión de aporte de los convenios de cofinanciación	Pág. 24
3.2 PLANTA DE PERSONAL	Pág. 28
4. PROYECTOS ESTRATÉGICOS	Pág. 30
4.1. Proyecto Regiotram de Occidente	Pág. 30
4.2. Proyecto Extensión de la Troncal NQS del SITM Transmilenio al municipio de Soacha Fases II y III	Pág. 36
4.3. Comunicación y difusión de los Proyectos	Pág. 40
5. OBRAS PÚBLICAS	Pág. 41
6. EJECUCIONES PRESUPUESTALES	Pág. 42
7. CONTRATACIÓN	Pág. 45
8. REGLAMENTOS Y MANUALES	Pág. 55
9. CONCEPTO GENERAL	Pág. 56
ANEXOS	Pág. 59



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
"LA LEYENDA VIVE!"

Calle 26 No. 68 C - 62 – oficina 407
Torre Central Davivienda, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (571) 926 2008

www.efr-cundinamarca.gov.co

 @efrcundinamarca  @efrcundinamarca  @efrcundinamarca



ANEXOS

Anexo No. 1. Estados Financieros

Anexo No. 2. Formatos Defensa judicial

Anexo No. 3. Formato Gestión Contractual



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
"LA LEYENDA VIVE!"

Calle 26 No. 68 C - 62 – oficina 407
Torre Central Davivienda, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (571) 926 2008

 www.efr-cundinamarca.gov.co

 @efrcundinamarca  @efrcundinamarca  @efrcundinamarca



1. DATOS GENERALES DEL FUNCIONARIO:

A. Ciudad: Bogotá, D.C. Fecha: 15 / 01 / 2020

B. Nombre: JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO

C. Cargo: GERENTE GENERAL

D. Entidad Social) (Razón Social): EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. – EFR S.A.S.

E. Fecha de Ingreso: _____

F. Fecha Retiro (Separación o Ratificación): _____

G. Fecha de Inicio de la Gestión: _____

H. Condición Causa de la Presentación (Marque con Una X):

Retiro:	_____
Separación del Cargo:	_____
Ratificación:	<u>X</u>

1.1. PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD

La Empresa Férrea Regional es una sociedad por acciones simplificada, constituida entre entidades públicas o territoriales, de carácter comercial con aportes públicos y con domicilio en Bogotá D.C., constituida mediante escritura pública No. 1280 de 2010 de la notaría de Madrid, Cundinamarca. Es una sociedad con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal y ejercerá su objeto social en los términos de sus estatutos; su régimen jurídico es el establecido en la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes vigentes o las que la sustituyan o modifiquen. Sus órganos de dirección y administración son la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y la Gerencia General.

La Empresa Férrea Regional S.A.S., tiene como objeto social (i) la gestión, organización y planeación del sistema integrado de transporte regional en el Departamento de Cundinamarca, bajo la modalidad de transporte terrestre ferroviario, (ii) el desarrollo, establecimiento, explotación y operación del sistema de transporte masivo y del sistema de transporte ferroviario, incluyendo las respectivas infraestructuras, (iii) la integración del transporte de pasajeros, y (iv) la gestión, organización y planeación de otros sistemas alternativos de transporte.



CUNDINAMARCA
“EL DORADO”
“LA LEYENDA VIVE!”

Calle 26 No. 68 C - 62 – oficina 407
Torre Central Davivienda, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (571) 926 2008

www.efr-cundinamarca.gov.co

 @efrcundinamarca  @efrcundinamarca  @efrcundinamarca



En este sentido, la Empresa Férrea Regional forma parte del sector administrativo de transporte y movilidad de la Gobernación de Cundinamarca, en concordancia con lo previsto en los artículos 38 y 39 de la Ley 489 de 1998, encomendándole ser el ente gestor de los proyectos de transporte masivo que se lideran actualmente en Cundinamarca, como son Regiotram de Occidente y Extensión de la troncal NQS del Sistema Transmilenio a Soacha fases II y III, de conformidad con lo establecido en los documentos Conpes y los convenios de cofinanciación de los proyectos.

El cumplimiento de las actividades descritas, permite que la Empresa Férrea Regional contribuya con el mejoramiento de la infraestructura de transporte del Departamento, mejore su capacidad competitiva y permita la conectividad del territorio cundinamarqués en su interior y con la ciudad de Bogotá, lo que finalmente se traduce en mejoramiento de la calidad de vida de sus ciudadanos, rompiendo brecha sociales en un tema tan agobiante para las urbes modernas, como es la movilidad y el transporte público.

2. INFORME EJECUTIVO DE LA GESTIÓN:

La Empresa Férrea Regional estuvo en una etapa preoperativa, la cual, una vez se firmaron los convenios de cofinanciación para los proyectos de transporte masivo, Extensión de la Troncal NQS del sistema Transmilenio a Soacha fases II y III y Regiotram de Occidente, la entidad como gestor de estos, ha venido ejecutando un conjunto de acciones que permiten la consolidación de estos proyectos, a través de los cuales, la EFR coopera con en el mejoramiento de la movilidad del Departamento, elemento fundamental para su desarrollo y posicionamiento en el país como una de las regiones de mayor crecimiento y progreso; de esta forma, y según los estatutos de la Empresa Férrea Regional, son funciones de la entidad las siguientes:

- A. Ser el ente gestor del Sistema Integrado de Transporte Regional (SITR).
- B. Promover y fortalecer una red de sistema de trenes ligeros que integren la región.
- C. Implementar el SITR de Cundinamarca, a través de la integración del transporte público de pasajeros intermunicipal, municipal y el SITP del Distrito de Bogotá, de conformidad con las políticas de movilidad del Departamento y el Distrito Capital
- D. Implementar el corredor férreo industrial para el transporte de carga entre las zonas francas y centros de producción de flores u otros productos a las estructuras intermodales.
- E. Planear, gestionar e implementar los corredores férreos del Sistema.
- F. Construir, mejorar y mantener la infraestructura física necesaria para el logro de su objeto social y sus funciones.



CUNDINAMARCA
“EL DORADO”
“LA LEYENDA VIVE!”

Calle 26 No. 68 C - 62 – oficina 407
Torre Central Davivienda, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (571) 926 2008

www.efr-cundinamarca.gov.co

 @efrcundinamarca  @efrcundinamarca  @efrcundinamarca



- G. Administrar los recursos requeridos para la implementación del SITR. En virtud de lo cual podrá adquirir infraestructura, así como bienes muebles o inmuebles que fuesen necesarios y/o convenientes para el cabal cumplimiento de su objeto.
- H. Ser depositario de los corredores férreos entregados por la nación a cualquier título.
- I. Operar los componentes del SITR, directa o indirectamente.
- J. Gestionar procesos de renovación y de desarrollo urbano en las zonas colindantes con las estaciones, con el fin de generar ingresos adicionales para la financiación parcial o total de la infraestructura requerida por el proyecto.
- K. Aplicar las políticas, las tarifas y adoptar las medidas preventivas y correctivas necesarias para asegurar la prestación del servicio a su cargo, de conformidad con los parámetros señalados por la autoridad competente.
- L. Garantizar que los equipos utilizados para la prestación del servicio a su cargo, incorporen tecnología de punta, teniendo en cuenta especialmente el uso de combustibles que generen el mínimo impacto ambiental.
- M. Participar en la formulación de políticas para el desarrollo del transporte masivo en el Departamento de Cundinamarca.
- N. Las demás que le sean asignadas por las normas legales, estos estatutos o las autoridades competentes.

En virtud de lo anterior, se presentan a continuación la gestión adelantada por las diferentes áreas que integran la EFR, a saber: Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Asuntos Legales y Corporativos y Dirección Técnica, resaltando los logros obtenidos e indicando las actividades que deberán ser adelantadas por cada una de ellas durante el nuevo período.

2.1. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Esta dirección liderar el desarrollo de los procesos de talento humano, financieros, administrativos y tecnológicos, apoyando de forma efectiva los procesos misionales de la Empresa Férrea Regional.

2.1.1. Asuntos administrativos

a. Estructura Organizacional. Se adelantó el rediseño institucional, el cual fue aprobado por la Junta Directiva el día 19 de diciembre de 2019, permitiéndole a la EFR garantizar la capacidad institucional requerida para asumir los desafíos y obligaciones que le asisten como gestor y contratante de los proyectos Regiotram de Occidente y Extensión dela troncal NQS del sistema Transmilenio a Soacha fases II y III, considerados los proyectos de infraestructura más importantes en Cundinamarca e incluso en el país; el rediseño institucional permite contar con los servidores públicos necesarios, que además deberán acreditar un alto nivel académico,



Calle 26 No. 68 C - 62 – oficina 407
Torre Central Davivienda, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (571) 926 2008

www.efr-cundinamarca.gov.co

 @efrcundinamarca  @efrcundinamarca  @efrcundinamarca



experticia profesional y con trayectoria en el sector público y en el de transporte, infraestructura y movilidad en el país.

b. Planes de Institucionales de Capacitación Bienestar Social e Incentivos. La adopción de los Planes de Bienestar Social e Incentivos y los Planes Institucionales de Capacitación de la Empresa se efectúa a través de la Resolución 006 de 2019, mediante la cual se adoptó el plan.

c. Programa de salud ocupacional. Mediante Resolución No. 50 de 2019, se adoptó el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

d. Bienes muebles e Inmuebles. La EFR, en su calidad de ente gestor del proyecto “Extensión de la Troncal NQS del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bogotá D.C., en el Municipio de Soacha Fases II y III” tiene en administración el predio denominado, “El Vínculo”, el cual fue recibido como aporte en especie al proyecto, conforme a lo establecido en la Resolución No. 1763 de 2018 expedida por el Alcalde Municipal de Soacha, “Por medio de la cual el municipio de Soacha transfiere mediante cesión el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 051-195244, a la Empresa Férrea Regional S.A.S., dentro del Convenio de Cofinanciación para la Extensión de la Troncal NQS del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bogotá D.C., en el Municipio de Soacha Fases II y III”.

La EFR no tiene más muebles o inmuebles de su propiedad, en razón que los recursos físicos necesarios para su operación son arrendados.

e. Sistema Integrado de Gestión. Desde el 18 de junio de 2019, la Empresa Férrea está implementando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, iniciando con la recopilación de insumos (documentos e información) de la Entidad. Una vez procesada la información e identificados los insumos faltantes, se procedió a la aplicación de las matrices de autodiagnóstico de las 7 dimensiones del MIPG (16 Matrices en total). Actualmente se está efectuando la implementación de la dimensión de talento humano, teniendo en cuenta las rutas más críticas que arrojó el plan de acción. Se creó la herramienta de medición de necesidades de bienestar, se aplicó y a partir del diagnóstico efectuado se proyectó el Plan de Bienestar e Incentivos de la Entidad.

Mediante la Resolución No. 33 de 2019 se creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño; simultáneamente se creó el Código de Integridad de la Entidad y se implementó formalmente. Teniendo en cuenta lo establecido mediante circular No. 054 de fecha 3 de septiembre de 2019 emitida por la Secretaría Técnica Departamental de Gestión, se han remitido cuatro reportes de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Empresa Férrea Regional S.A.S., de los cuales el último fue remitido el día 27 de diciembre de 2019 mediante oficio No. 548 identificado con número de radicado 2019254123.



CUNDINAMARCA
“EL DORADO”
“LA LEYENDA VIVE!”

Calle 26 No. 68 C - 62 – oficina 407
Torre Central Davivienda, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (571) 926 2008

www.efr-cundinamarca.gov.co

 @efrcundinamarca  @efrcundinamarca  @efrcundinamarca



f. Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales. Entró en vigencia desde el 2 de enero de 2018 y se realizó el correspondiente registro de las bases de datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

g. Seguros. A continuación se relacionan las pólizas de seguros adquiridas por la Empresa y que se encuentran vigentes:

No. Póliza	Aseguradora	Concepto	Vigencia	Valor Asegurado
360-60-994000000404	Aseguradora Solidaria de Colombia	Cubrir al responsable de la caja menor	desde 7/02/2019 hasta 07/02/2020	\$32.000.000
875-87-994000000007	Aseguradora Solidaria de Colombia	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	Desde 29/08/2019 hasta 28/12/2020	\$1.500.000.000

El programa de seguros para la vigencia 2020 contempla la adquisición de las siguientes pólizas:

- Responsabilidad civil servidores públicos
- Seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT
- Todo riesgo daños materiales
- Todo riesgo maquinaria y equipo
- Seguro de automóviles
- Infidelidad y riesgos financieros
- Manejo global entidades oficiales
- Responsabilidad civil extracontractual

2.1.1.1. Actividades administrativas pendientes

- Realizar mediciones de clima laboral (cada dos años máximo), y la correspondiente intervención de mejoramiento que permita corregir el conocimiento de la orientación organizacional; el estilo de dirección, la comunicación e integración, el trabajo en equipo, la capacidad profesional y el ambiente físico.
- Continuar con la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
- Atender el concepto técnico de evaluación y revisión del Comité de Departamental de Archivo de Cundinamarca frente a las Tablas de Retención Documental; para lo cual, se debe requerir al contratista (HELP FILE), con el objetivo que realice los ajustes a lugar de conformidad con el contrato 50-EFR-2019.
- Contratar un intermediario de seguros que asesore a la Empresa en la contratación del programa de seguros para la vigencia 2020.



CUNDINAMARCA
 "EL DORADO"
 ¡LA LEYENDA VIVE!

Calle 26 No. 68 C - 62 – oficina 407
 Torre Central Davivienda, Bogotá D.C. – Colombia
 Código Postal: 110931 – Teléfono: (571) 926 2008

www.efr-cundinamarca.gov.co

[@efrcundinamarca](#) [@efrcundinamarca](#) [@efrcundinamarca](#)



- Evaluar la necesidad de prorrogar y adicionar el contrato No. 35-EFR-2019, cuyo objeto es, “Prestación del servicio de vigilancia, guarda, custodia y seguridad privada, respecto al predio ubicado en la urbanización ciudadela Colsubsidio Maiporé E1 etapa 6, barrio el Vínculo II autopista sur carrera 4 No. 15-85, municipio de Soacha”, en consideración de la fecha prevista de entrega del predio.

2.1.2. Asuntos contables

a. Informes trimestrales al Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP: Según la clasificación dada por el comité interinstitucional de la comisión de estadística de las finanzas públicas de la Contaduría General de la Nación, la Empresa Férrea Regional SAS, se clasificó en la Resolución 414 de 2014 “para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público”, aplicación que se efectuó en la Empresa con el ESFA el 1 de enero de 2015. Hasta la fecha se han reportado los informes trimestrales al Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP y se ha dado cumplimiento al reporte de información contable en las categorías:

- Información Contable Pública
- Información Contable Pública - Convergencia periodo 2016, 2017, 2018 y hasta septiembre 2019
- Formularios (variaciones representativas, Recíprocas y saldos y movimientos)

b. Manual Financiero. De conformidad con lo requerido por la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible - UMUS del Ministerio de Transporte, fue necesario desarrollar y construir el Manual Financiero de la Empresa Férrea Regional, que sirve como guía para el registro de las operaciones contables que deben ser consideradas por esta Entidad en desarrollo de los Convenios de Cofinanciación de los proyectos Regiotram de Occidente y Extensión de la Troncal NQS del Sistema Transmilenio a Soacha fases II y III.

Dicho Manual incluye las operaciones para los proyectos; de igual manera contempla los informes requeridos por la UMUS - que deben ser remitidos por la EFR de manera trimestral. Los periodos rendidos desde el último trimestre 2018 hasta septiembre 2019:

- Anexo 1: Cartilla de Cuentas
- Anexo 2: Archivo Plano
- Anexo 3: Estado de Inversión Acumulada
- Anexo 4: Informe de Recaudo de Aportes (F1)
- Anexo 5: Informe de Pagos del Proyecto realizados por la Fiducia (F2)
- Anexo 6: Certificado de Saldos al Cierre del Periodo (F4)
- Anexo 7: Conciliación de Saldos Bancarios
- Anexo 8: Certificado de Gastos SOE



CUNDINAMARCA
“EL DORADO”
¡LA LEYENDA VIVE!

Calle 26 No. 68 C - 62 – oficina 407
Torre Central Davivienda, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (571) 926 2008

www.efr-cundinamarca.gov.co

[@efrcundinamarca](#) [@efrcundinamarca](#) [@efrcundinamarca](#)



- Anexo 9: Certificación de Gastos Elegibles y Financiados con Recursos del proyecto
Anexo 10: Informe de Amortización del crédito con banca comercial
Anexo 11: Informe de pagos de los contratos. C-1
Otros reportes presentados al Ministerio de Transporte
- POAI Plan Operativo Anual de Inversiones.
 - Plan de adquisiciones.
 - Ejecución acumulada de redes de servicios públicos por fuentes de financiación

De igual manera se han realizado los reportes de información requeridos por el Ministerio de Hacienda y Crédito público en las plataformas SIREC y Consolidador de Hacienda CHIP, este último se deben reportar trimestralmente (último reporte septiembre 2019) los formularios:

- Indicadores de Gestión
- Información Financiera

c. Informes Presentados a la Contraloría de Cundinamarca. Se realizaron los reportes Contables, Presupuestales, Administrativos y Financieros de manera anual. El informe de la deuda se realiza de manera mensual.

d. Información presentada al Departamento de Cundinamarca. Los Estados Financieros intermedios de la Empresa se emiten trimestralmente y son enviados a Planeación Departamental y la Secretaría de Hacienda del Departamento para verificar la información patrimonial de la Empresa y las inversiones del Departamento en la Empresa.

e. Aspectos Tributarios. Las retenciones a título de Renta e IVA se han presentado de manera mensual según el calendario tributario establecido por la DIAN.

Con respecto al Impuesto de Industria y Comercio, la Empresa ha venido declarando en el Distrito Capital por este concepto de manera anual, teniendo en cuenta que el impuesto a cargo (FU) correspondiente a la sumatoria de todo el año gravable no excede los 391 UVT.

Las retenciones a título de Estampillas Departamentales se han presentado en los formularios y en las fechas establecidas por la Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca.

En general la Empresa ha venido cumpliendo con el deber formal de declarar los impuestos que a su cargo la normatividad tributaria nacional, Departamental y Distrital le aplica. Las declaraciones de Impuestos antes de ser presentadas y pagadas son auditadas por Multiaservi LTDA, quien ejerce la Revisoría Fiscal de la EFR.

Es de resaltar, que la EFR desde su creación ha venido liquidando y pagando la declaración de renta sobre la renta presuntiva, no obstante, con los continuos ajustes de la actividad propia de



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
"LA LEYENDA VIVE!"

Calle 26 No. 68 C - 62 – oficina 407
Torre Central Davivienda, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (571) 926 2008

www.efr-cundinamarca.gov.co

 @efrcundinamarca  @efrcundinamarca  @efrcundinamarca



la Entidad se ha elevado consulta a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para que la Empresa pueda acogerse al artículo 191 del ETN. (ART. 191. EXCLUSIONES DE LA RENTA PRESUNTIVA. LITERAL 4. Las empresas del sistema de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros, así como las empresas de transporte masivo de pasajeros por el sistema de tren metropolitano); en este sentido, si la respuesta a la consulta, es que se puede aplicar dicha exclusión, se deberá proceder a solicitar devolución del pago de lo no debido de las vigencias 2018, 2017, 2016, 2015 y 2014.

f. Fortalecimiento ERP Financiero. De conformidad con lo establecido en el Manual Financiero de la EFR, para el adecuado registro contable de los recursos administrados en la ejecución de los proyectos de transporte frente a los cuales la Empresa es el ente gestor, es necesario robustecer el actual sistema de información, optimizando los temas relacionados con integración de procesos legales, presupuestales, contables y técnicos, generación de informes para reporte a entidades de control, digitalización de soportes transaccionales que involucran cada registro, entre otros.

De igual manera, por recomendación de la UMUS, se desarrollara dos módulos para realizar el control de procesos de contratación y seguimiento de supervisión de contratos y autorización de pagos derivados de la ejecución de los convenios.

Finalmente, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 119 de 2006, "Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública", de la Contraloría General de la República, la Empresa Férrea Regional S.A.S, creó mediante la Resolución No. 036 del 11 de 2018, el comité técnico de sostenibilidad del sistema contable, en el marco del cual se han realizado 3 actas para dirimir y darle curso a situaciones técnicas contables de la Empresa.

2.1.2.1. Actividades contables pendientes

- Remisión de información de carácter anual a todas las entidades en las fechas establecidas por cada una de ellas.
- Cierre Contable del año fiscal 2019.
- Presentación y pago de la retención en la fuente del mes de diciembre.
- Presentación y pago de la declaración del Impuesto de Industria y Comercio vigencia 2019 y retención de ICA del bimestre noviembre – diciembre.
- Presentación y pago de las declaraciones de estampillas de diciembre



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
"LA LEYENDA VIVE!"

Calle 26 No. 68 C - 62 – oficina 407
Torre Central Davivienda, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (571) 926 2008

www.efr-cundinamarca.gov.co

 @efrcundinamarca  @efrcundinamarca  @efrcundinamarca



2.1.3. Asuntos financieros

a. **Seguimiento al POA para los proyectos en los que la EFR actúa como Ente Gestor.** El seguimiento de los proyectos frente a los cuales la EFR actúa como Ente Gestor es realizado a través del POA, el cual es elaborado por la Dirección Administrativa y Financiera atendiendo la información reportada por la Dirección Técnica, para su aprobación ante el comité fiduciario conformado de acuerdo a lo establecido en los contratos EFR-018 y EFR-019 de 2018, suscritos entre la Empresa Férrea Regional S.A.S. y Fiduciaria de Bogotá. Ante cualquier cambio que se presente en la ejecución de los proyectos, se debe modificar el POA y someterlo nuevamente a aprobación del comité fiduciario.

b. **Implementación ERP fiduciario.** En desarrollo del manual financiero se evidenció la necesidad de ampliar el ERP utilizado por la EFR, con el propósito de registrar la información financiera; en consecuencia la EFR suscribió el contrato EFR-040-2018 con la firma HASNET, actual proveedor del ERP, realizando una integración de las operaciones propias, operaciones presupuestales y operaciones como Ente Gestor, optimizando de esta manera su registro y generando los informes requeridos de manera trimestral por parte de la UMUS.

c. **Inversiones a corto plazo.** Debido a los excedentes de caja, la EFR realiza inversión de corto plazo en CDT a 90 días para producir rendimientos de estos recursos. Actualmente se cuenta con un CDT No. 027829 a 90 días por valor de \$4.000.000.000 con el banco Falabella, el cual se constituyó el 22 de octubre de 2019 con una tasa de 4.9 EA, con vencimiento para el 22 de enero de 2020; previamente a su vencimiento, es necesario hacer una evaluación de las necesidades de recursos para establecer la posibilidad de su renovación, para lo cual, se debe enviar invitación a participar en la apertura de CDT a diversas entidades financieras con calificación AAA. El CDT se encuentra en custodia de la Tesorería de la Gobernación de Cundinamarca.

d. **Actividades Financieras pendientes.**

- Suscribir el Orosí N.2 del Convenio de cofinanciación del proyecto Regiotram de Occidente.
- Seleccionar la Fiduciaria (contratación directa) como agente de manejo de la titularización y constitución del PA para el proyecto Regiotram de Occidente.
- Adelantar las gestiones, una vez se termine de estructurar la titularización con Davivienda Corredores; Posse Herrera y la Fiduciaria seleccionada, ante la Dirección General de Crédito Público (MHCP) y la Superintendencia Financiera para la aprobación de la titularización (Mediante Resolución de la DGCP) y de la suscripción en el registro nacional de valores.
- Contratar y obtener la calificación de la titularización (esto lo hacen por tramos de colocación).
- Contratar el servicio centralizado de depósito de valores (Deceval).
- Hacer la inscripción en el registro bursátil (BVC)



Calle 26 No. 68 C - 62 – oficina 407
Torre Central Davivienda, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (571) 926 2008

www.efr-cundinamarca.gov.co

 @efrcundinamarca  @efrcundinamarca  @efrcundinamarca



- Iniciar el proceso de Roadshow, estudios de mercado y colocación del primer tramo de la titularización para mediados o último trimestre de 2020.
- Contratación del Soporte anual del ERP contemplando la integralidad de los módulos.
- Renovación CDT 027829 banco Falabella por valor de \$4.000.000.000 con vencimiento 22 de enero de 2020.
- En el marco de la operación de crédito público, es necesario implementar: (i) Designar un administrador único del contrato; (ii) realizar una capacitación completa del manejo del contrato por parte de la FDN; (iii) Hacer un seguimiento permanente a las obligaciones establecidas en el contrato en lo financiero, técnico, ambiental y social.
- Realizar solicitud de los desembolsos del crédito del proyecto de Soacha de acuerdo a las necesidades.
- Suscribir el otrosí del encargo fiduciario del proyecto Transmilenio a Soacha.
- Dar cumplimiento al PAAS, establecido en el contrato de crédito antes del primer desembolso.
- Pago de comisión de disponibilidad e intereses.
- Constituir la Garantía y haberla registrado efectivamente en el Registro Nacional de Garantías Mobiliarias.
- Entregar la certificación de fortalecimiento institucional del Deudor.

2.2. DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y CORPORATIVOS

2.2.1 Contratación de la EFR

La gestión contractual de la Empresa Férrea Regional S.A.S., se detalla en el numeral 8, la cual está sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establecido en la Ley 80 de 1993, a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, además, del Manual de Contratación de la Empresa y se cuenta con un Comité Asesor de Contratos.

La información de la contratación de la Empresa también se encuentra publicada en el observatorio de contratación SIA OBSERVA. Esta información se reporta dentro de los tres (3) primeros días hábiles de cada mes.

- a. Actividades pendientes en materia de contratación.
 - Adoptar la actualización del Manual de Contratación de la Entidad. En la Dirección de Asuntos Legales y Corporativos reposa dicho documento.
 - Adjudicar y dar inicio la interventoría de la concesión integral del Proyecto Regiotram de Occidente.



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
[LA LEYENDA VIVE]

Calle 26 No. 68 C - 62 – oficina 407
Torre Central Davivienda, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (571) 926 2008

www.efr-cundinamarca.gov.co

 @efrcundinamarca  @efrcundinamarca  @efrcundinamarca



- Contratar la demolición de los predios requeridos para la ejecución del Proyecto Transmilenio- Soacha.

2.2.2 Asuntos corporativos

a. **Asamblea General de Accionistas.** Según lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos sociales, la dirección de la sociedad le corresponde a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva.

La Asamblea General la conforman los accionistas inscritos en el Libro de Registro de Acciones de la Empresa, a saber: el Departamento de Cundinamarca y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca. En el artículo 33 de los estatutos se relacionan las funciones de este organismo, entre estas, nombrar o designar la Junta Directiva, acordar la fusión, escisión, conversión o transformación de la sociedad, la enajenación o el arrendamiento de la empresa social, la disolución anticipada o la prórroga, y cualquier modificación del contrato social, autorizar cualquier modificación a los estatutos sociales, examinar, aprobar o improbar los balances de fin de ejercicio y las cuentas que deben rendir los administradores anualmente, disponer de las utilidades que resulten conforme al balance general, nombrar y remover libremente al Revisor Fiscal y a su suplente y fijar su retribución, designar, en caso de disolución, uno o varios liquidadores y sus suplentes, removerlos, fijar las retribuciones, y ordenar las acciones legales que correspondan contra los administradores, funcionarios directivos o el revisor fiscal; entre otras.

La reunión ordinaria de la Asamblea se efectuará anualmente dentro de los tres (3) primeros meses del año, a más tardar el último día hábil del mes de marzo, con el fin de examinar la situación de la sociedad, designar a los administradores y demás funcionarios de su elección, determinar la orientación económica de la sociedad, considerar las cuentas y el balance del último ejercicio, resolver sobre la distribución de utilidades y acordar todas las providencias necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto social.

A continuación se relaciona el número de sesiones de Asamblea General de Accionistas llevadas a cabo durante las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019.

Vigencia	No. de sesiones
2016	2
2017	3
2018	3
2019	1



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
"LA LEYENDA VIVE!"

Calle 26 No. 68 C - 62 – oficina 407
Torre Central Davivienda, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (571) 926 2008

www.efr-cundinamarca.gov.co

@efrcundinamarca @efrcundinamarca @efrcundinamarca



El libro de actas en el que consta esta información reposa en la Dirección de Asuntos Legales y Corporativos.

b. Composición accionaria. Al momento de su constitución de la Empresa en el año 2010, sus accionistas eran el Departamento de Cundinamarca y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecun; en el mes de diciembre del año 2013, era de propiedad en un 50% de Bogotá a través de Transmilenio S.A. y en un 50% del Departamento de Cundinamarca; en octubre de 2017 el Departamento de Cundinamarca adquirió la totalidad de las acciones de titularidad de Bogotá.

En el año 2018, la Junta Directiva por medio del Acuerdo 01 expidió el Reglamento de Emisión y Colocación de Acciones, a través del cual emitió y colocó 17.000 acciones ordinarias, con un plazo de un año; de esta forma, el 8 de octubre de 2018 (Contrato No. SIR-CD- 024-2018) se vendieron 7.445 acciones ordinarias al Departamento, posteriormente, el 16 de marzo de 2019 (contrato EFR-030-2019), el Departamento adquirió otras 5.583 acciones y finalmente el 6 de junio de 2019 las 3.972 acciones ordinarias restantes, para complementar las 17.000 acciones emitidas. Esta venta de acciones, garantiza que la Empresa cuente con recursos necesarios para continuar con el desarrollo eficientemente de su objeto social y garantiza la continuidad de su funcionamiento de manera óptima y competitiva.

Actualmente, la composición accionaria de la Empresa Férrea Regional S.A.S es la siguiente (fecha de corte 15 de noviembre de 2019). Esta información consta en el libro de registro de acciones que reposa en la Dirección de Asuntos Legales y Corporativos.

ACCIONES AUTORIZADAS			
Empresa Férrea Regional SAS	24.968	\$13.414.573.089,84	100,000%
ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS			
ACCIONISTAS	NÚMERO DE ACCIONES	VALOR	% PARTICIPACIÓN
Departamento de Cundinamarca	24.964	\$13.412.424.007,32	99,984%
Fondecun	3	\$1.611.811,89	0,012%
Departamento de Cundinamarca y Fondecun	1	\$537.270,63	0,004%
SUBTOTAL	24.968	\$13.414.573.089,84	100,000%

c. Junta Directiva. En virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos Sociales, la Junta Directiva está conformada por 7 miembros, de la siguiente manera, y estará presidida por



CUNDINAMARCA
 "EL DORADO"
 ¡LA LEYENDA VIVE!

Calle 26 No. 68 C - 62 – oficina 407
 Torre Central Davivienda, Bogotá D.C. – Colombia
 Código Postal: 110931 – Teléfono: (571) 926 2008

www.efr-cundinamarca.gov.co

@efrcundinamarca @efrcundinamarca @efrcundinamarca



el Gobernador de Cundinamarca o su respectivo delegado, siendo el secretario de las reuniones, el Director de Asuntos Legales y Corporativos de la Empresa Férrea Regional.

- El Gobernador de Cundinamarca o su delegado.
- El Gerente del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca Fondecun o su delegado.
- Un (1) representante de los Alcaldes de los Municipios que conforman el área de influencia del proyecto Regiotram de Occidente.
- Actualmente, ocupa este lugar el Alcalde de Madrid (Por decisión de la Asamblea General de Accionistas en sesión del 28 de diciembre de 2010, reiterada en sesión del 18 de abril de 2016).
- Cuatro (4) delegados, escogidos de común acuerdo entre el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El artículo 38 de los estatutos sociales indica que “La Junta Directiva administra la sociedad y por consiguiente, tendrá atribuciones para ordenar que se ejecuten o celebren los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la sociedad”, teniendo entre sus funciones, la formulación de la política general de la empresa, el nombramiento del Gerente General y el Subgerente General, aprobar el proyecto de presupuesto de la sociedad, solicitar informes del desempeño de la entidad, convocar a la Asamblea de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias, considerar y analizar los balances de prueba y el proyecto sobre distribución de utilidades o cancelación de pérdida para ser presentados a la Asamblea General de Accionistas, aprobar los planes, programas y estrategias relativos a la definición y desarrollo del sistema integrado de transporte público masivo urbano de pasajeros de conformidad con lo dispuesto por la autoridad competente y participar en la formulación de las políticas relativas a la fijación de las tarifas para la prestación del servicio público de transporte masivo junto con la autoridad competente, adoptar el reglamento de contratación de la sociedad, servir de órgano consultivo y asesor del Gerente General y aprobar la estructura interna del organismo, su planta de personal, el régimen de remuneraciones y la clasificación de los empleos, entre otras.

A continuación se relaciona el número de sesiones de Junta Directiva llevadas a cabo durante las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019. El libro de actas en el que consta esta información reposa en la Dirección de Asuntos Legales y Corporativos.

Vigencia	No. de sesiones
2016	4
2017	3
2018	6
2019	11



CUNDINAMARCA
“EL DORADO”
¡LA LEYENDA VIVE!

Calle 26 No. 68 C - 62 – oficina 407
Torre Central Davivienda, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (571) 926 2008

www.efr-cundinamarca.gov.co

 @efrcundinamarca  @efrcundinamarca  @efrcundinamarca



d. **Estatutos Sociales:** Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019, los Estatutos Sociales han tenido las siguientes reformas.

- Sesión de Asamblea General de Accionistas del 11 de octubre de 2017 (Acta 17):
Modificación del objeto social (artículo 3) a fin de incluir el sistema de transporte masivo.
Modificación de los artículos 7,8 y 9, en lo referente al valor nominal de las acciones.
Modificación del artículo 35, respecto del Presidente de la Junta Directiva.
- Sesión de Asamblea General de Accionistas del 8 de febrero de 2018 (Acta 19):
Modificación de la integración de la Junta Directiva de la Entidad (artículo 34) e inclusión de la nueva función de la Junta Directiva de, validar y aprobar cualquier modificación a los estatutos sociales (literal o del artículo 38). Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en virtud de los convenios de cofinanciación suscritos en noviembre de 2017 para los proyectos misionales de la Empresa.
- Sesión de Asamblea General de Accionistas del 27 de junio de 2018 (Acta 20):
Modificación del artículo 7 de los Estatutos Sociales, en el sentido de aumentar el capital autorizado.
- Sesión de Asamblea General de Accionistas del 28 de marzo de 2019 (Acta 21):
Modificación del literal g del artículo 38 de los Estatutos Sociales, relativo a las funciones de la Junta Directiva.
Modificación del artículo 42 de los Estatutos Sociales, en lo relativo a la delegación de funciones del Gerente General.

e. **Registro de marca:** El 20 de noviembre de 2018, mediante radicado No. SD2018/0093520, se presentó ante la Superintendencia de Industria y Comercio la solicitud de registro del signo distintivo (marca): "EFR EMPRESA FÉRREA REGIONAL", la cual actualmente se encuentra surtiendo el trámite respectivo ante dicha Superintendencia. El 29 de octubre de 2019, mediante radicado No. SD2019/0091957 se presentó ante la Superintendencia de Industria y Comercio solicitud de registro del signo distintivo (marca): REGIOTRAM DE OCCIDENTE, la cual actualmente se encuentra surtiendo el trámite respectivo ante dicha Superintendencia.

2.2.3. Asuntos jurisdiccionales

En el anexo No. 2, se entrega formatos relacionan los procesos judiciales iniciados por la Empresa y los que cursan en contra de la misma, indicando su estado actual, resaltándose que



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
"LA LEYENDA VIVE!"

Calle 26 No. 68 C - 62 – oficina 407
Torre Central Davivienda, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (571) 926 2008

 www.efr-cundinamarca.gov.co

 @efrcundinamarca  @efrcundinamarca  @efrcundinamarca



desde la constitución de la EFR y hasta la fecha, únicamente se han iniciado dos procesos en contra de la Empresa, los cuales se detallan a continuación.

a. Demanda laboral presentada en junio de 2017 por la señora Olivia Rojas Garzón, ex contratista de la Empresa. Fue fallada en contra de la Entidad por el Juzgado 18 Laboral del Circuito de Bogotá, en primera instancia y actualmente cursa en segunda instancia, en el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá- Sala Laboral.

b. El Juzgado 54 Administrativo Sección Segunda de Bogotá, le notifica a la EFR el 13 de diciembre 2019 la Acción Popular interpuesta por la Asociación Colombiano de Ferroviarios, en contra del proyecto Regiotram de Occidente. Dentro de dicha notificación se solicita pronunciarse sobre la medida cautelar solicitada y corresponde a:

- Ordenar al INVIAS, ANI y Gobernación de Cundinamarca, anular los convenio interadministrativos de cooperación No. 001286 y 001287.
- Que se suspenda la licitación pública del proyecto Regiotram hasta que se modifiquen las condiciones técnicas de diseño.
- Que se eliminen los apartes del POT que tratan asuntos relativos a la intervención del corredor y sistema férreo hasta que sean modificados en los términos de la acción popular o hasta que haya sentencia en firme de la acción popular.

2.3. DIRECCIÓN TÉCNICA

Esta dirección lidera y ejecuta los procesos de planeación y seguimiento técnicos, estructuración técnica, supervisa los procesos de construcción, operación y mantenimiento de los proyectos de inversión de la Empresa Férrea Regional S.A.S. encaminados al desarrollo, expansión, adecuación y mantenimiento de la infraestructura que se construya y aquella que exista.

De esta forma, está área actualmente se encarga de la gestión y desarrollo de los proyectos Regiotram de Occidente y Extensión de la troncal NQS del sistema Transmilenio a Soacha fases II y III, destacándose las siguientes actividades. Los aspectos técnicos y financieros más relevantes de estos proyectos se analizan en el numeral 4.

- El 26 de mayo de 2016 se suscribió el Convenio Interadministrativo de Cooperación entre la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, la Empresa Férrea Regional S.A.S. y la Empresa de Transporte del Tercer Milenio-TRANSMILENIO S.A. para la revisión y evaluación de la etapa de factibilidad del proyecto de asociación público privada de iniciativa privada denominado "Metro Ligero de la Sabana- RegioTram. Corredor de Occidente". Según lo



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
"LA LEYENDA VIVE!"

Calle 26 No. 68 C - 62 – oficina 407
Torre Central Davivienda, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (571) 926 2008

www.efr-cundinamarca.gov.co

[@efrcundinamarca](https://twitter.com/efrcundinamarca) [@efrcundinamarca](https://www.instagram.com/efrcundinamarca) [@efrcundinamarca](https://www.facebook.com/efrcundinamarca)



- dispuesto en el Convenio, la ANI como entidad competente para realizar la revisión y evaluación del Proyecto, mediante Resolución de 165 de 2018 rechazó la propuesta de APP.
- El 16 septiembre de 2016, el Departamento Nacional de Planeación, el Departamento de Cundinamarca y Bogotá suscribieron el Convenio Interadministrativo, con el objeto de aunar esfuerzos y prestar colaboración conjunta con el fin de adelantar el proyecto denominado Regiotram de Occidente en sus fases de diseño, construcción y de operación.
 - En septiembre de 2016 la Comisión Interinstitucional de Infraestructura y Proyectos Estratégicos- CIPE declara al proyecto Regiotram Occidente como proyecto PINES o proyecto de Interés nacional estratégico.
 - El 28 de diciembre de 2016 el Departamento de Cundinamarca- Secretaria de Transporte y Movilidad, y la Financiera de Desarrollo Nacional FDN suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 064, en virtud del cual, esta última se obligó a realizar la estructuración técnica, jurídica y financiera para la construcción de las fases II y III del proyecto "Aportes financieros a la construcción de la extensión de la troncal NQS del Sistema de Transporte Masivo de pasajeros – Transmilenio al Municipio de Soacha".
 - Mediante Documento CONPES 3882 del 10 de enero de 2017 el Proyecto para la Extensión de la Troncal NQS del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bogotá D.C. en el municipio de Soacha fases II y III, fue declarado de importancia estratégica.
 - El 14 de septiembre de 2017, mediante Documento CONPES 1899 se hace la actualización del documento CONPES 3882 de 2017, apoyo del Gobierno Nacional a la política de movilidad de la región capital Bogotá-Cundinamarca y declaratoria de importancia estratégica del proyecto Sistema Integrado de Transporte Masivo – Soacha fases II y III.
 - Mediante Documento CONPES 3902 del 27 de octubre de 2017 el proyecto Regiotram de Occidente fue declarado de importancia estratégica.
 - El 7 de noviembre de 2017 el Ministerio de Transporte expide la Resolución 4870 "Por la cual se define el área de influencia para el Sistema de Transporte Masivo "Regiotram Corredor de Occidente", se aprueba la Autoridad de Transporte para la administración, planeación y regulación del Sistema y se dictan otras disposiciones".
 - El 8 de noviembre de 2017 se celebró Convenio de Colaboración y Cooperación Institucional para la ejecución del proyecto Regiotram de Occidente, entre el Distrito Capital, el Departamento de Cundinamarca y la Empresa Férrea Regional S.A.S.



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
"LA LEYENDA VIVE!"

Calle 26 No. 68 C - 62 – oficina 407
Torre Central Davivienda, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (571) 926 2008

www.efr-cundinamarca.gov.co



@efrcundinamarca



@efrcundinamarca



@efrcundinamarca



- El 9 de noviembre de 2017, la Nación, el Departamento de Cundinamarca y la Empresa Férrea Regional S.A.S. suscribieron el Convenio de Cofinanciación para el proyecto Regiotram de Occidente, con el objeto de definir los montos, términos y condiciones bajo las cuales la Nación y el Departamento concurrirán a la cofinanciación del Proyecto.
- El 10 de noviembre de 2017, la Nación, el Departamento de Cundinamarca, el Municipio de Soacha y la Empresa Férrea Regional S.A.S. suscribieron el Convenio de Cofinanciación para la Extensión de la Troncal NQS del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bogotá D.C. en el municipio de Soacha fases II y III, con el objeto de definir los montos que las partes aportarían a la financiación del Proyecto.
- Desde el mes de noviembre de 2017 la Empresa Férrea Regional S.A.S. (en adelante EFR) fue designada como Ente Gestor de los proyectos Regiotram de Occidente y Extensión de la Troncal NQS del SITM Transmilenio al municipio de Soacha Fases II y III. De esta manera, la EFR inicia una etapa operativa, en la que si bien, no genera ingresos operacionales, sí tiene funciones y obligaciones específicas, que están encaminadas a la gestión de los mencionados Proyectos, particularmente a la administración y uso de los recursos aportados para su ejecución.

3. SITUACIÓN DE RECURSOS

3.1. RECURSOS FINANCIEROS

Teniendo en cuenta que la EFR es una entidad que no posee ingresos ordinarios debido a su actividad económica, los gastos de funcionamiento desde la vigencia 2010 son sufragados con los aportes de sus accionistas.

Ante esta situación, y teniendo en cuenta el compromiso para la Gobernación señalado en los Convenios de Cofinanciación de los proyectos estratégicos, respecto a su obligación de “Garantizar los recursos necesarios para que el Ente Gestor funcione adecuadamente”, se han realizado las gestiones correspondientes para apropiar los recursos que permita asumir esta obligación, por lo cual, la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas de la EFR, en sesiones del 7 y 27 de junio de 2018, autorizaron el aumento del capital social en \$9.133.600.710, equivalentes a 17.000 acciones ordinarias con un valor de \$537.271 cada una.



CUNDINAMARCA
“EL DORADO”
“LA LEYENDA VIVE!”

Calle 26 No. 68 C - 62 – oficina 407
Torre Central Davivienda, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (571) 926 2008

www.efr-cundinamarca.gov.co

 @efrcundinamarca  @efrcundinamarca  @efrcundinamarca



Estas 17.000 acciones ordinarias, fueron suscritas y pagadas en su integridad por el Departamento de Cundinamarca, a través de la Secretaría de Integración Regional, en la forma como se indicó en el numeral 2.1.3.

La suscripción y el pago de las acciones emitidas en las vigencias 2018 y 2019 por parte del Departamento de Cundinamarca, le permitió a la EFR contar con los recursos necesarios para funcionar adecuadamente y cumplir a cabalidad con sus obligaciones de Ente Gestor de los proyectos cofinanciados. La implementación de esta estrategia presentó los siguientes efectos:

- Efectos tributarios: En la medida en que los recursos recibidos vía capitalización no constituyen ingreso para la EFR, los mismos se encuentran exentos de gravámenes por impuestos nacionales (Impuesto sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado) y municipales (Impuesto de Industria y Comercio), circunstancia que evidenció una alta eficiencia en el instrumento seleccionado.
- Efectos en la situación financiera: De un lado el reconocimiento contable de la capitalización implica un incremento directo en el patrimonio de la EFR y el correspondiente aumento de los recursos líquidos de la Empresa una vez las acciones suscritas son pagadas. Dicho incremento de los recursos líquidos, materializa el fin último de la capitalización, pues son los que permiten el pago de las obligaciones adquiridas por la EFR en desarrollo de su objeto social y en su calidad de Ente Gestor de los proyectos cofinanciados.

De otro lado, la EFR, ha reconocido las obligaciones propias del desarrollo de su objeto social y de su calidad de Ente Gestor de los proyectos cofinanciados como gastos del período. Dicha situación, aunada a la imposibilidad de generar actualmente ingresos corrientes, habida cuenta de su estado pre operativo, ha generado pérdidas recurrentes que, en cumplimiento de la regulación aplicable, deben ser pagadas contra el capital social.

Por lo anterior, la Dirección Administrativa y Financiera realizó un estudio minucioso de cómo instrumentar la obligación del Departamento al Ente Gestor, sin afectar el capital social de la Empresa, evitando estar incurso en la causal de disolución de que trata el numeral 2 del artículo 457 del Código de Comercio; así, en oficio de fecha 1 de octubre de 2019, se indicó que es financiera y contablemente óptimo y jurídica y presupuestalmente viable instrumentar el cumplimiento de la obligación del Departamento de Cundinamarca, de garantizar los recursos necesarios para que la EFR funcione adecuadamente a través de la figura de la subvención, definida legalmente en el artículo 97 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2018, mediante la cual se adoptó el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.

La Gobernación acogió esta propuesta, expidiendo la Resolución No. 186 de diciembre 26 de 2019, por medio de la cual se ordena el giro de subvención a cargo del Departamento de



Calle 26 No. 68 C - 62 – oficina 407
Torre Central Davivienda, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (571) 926 2008

www.efr-cundinamarca.gov.co

[@efrcundinamarca](https://twitter.com/efrcundinamarca) [@efrcundinamarca](https://www.instagram.com/efrcundinamarca) [@efrcundinamarca](https://www.facebook.com/efrcundinamarca)



Cundinamarca- Secretaria de Transporte y Movilidad” y en favor de la Empresa Férrea Regional S.A.S., por valor de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.554.000.000) para el 2019.

El detalle pormenorizado sobre la situación de los recursos, desde la vigencia 2016 y hasta noviembre de 2019 se detalla de la siguiente manera.

BALANCE GENERAL		
Vigencia Fiscal Año:		2016
Periodo Comprendido entre:		01/01/2016 AL 31/12/2016
Concepto	Valor (Millones de Pesos)	
Activo Total	4.664.808	
Activo Corriente:	4.634.378	
Activo No Corriente	30.430	
Pasivo Total	164.804	
Pasivo Corriente	164.804	
Pasivo No Corriente		
Patrimonio	4.500.004	

BALANCE GENERAL		
Vigencia Fiscal Año:		2017
Periodo Comprendido entre:		01/01/2017 AL 31/12/2017
Concepto	Valor (Millones de Pesos)	
Activo Total	97.011.261	
Activo Corriente:	3.980.287	
Activo No Corriente	93.030.974	
Pasivo Total	93.161.785	
Pasivo Corriente	161.785	
Pasivo No Corriente	93.000.000	
Patrimonio	3.849.476	



CUNDINAMARCA
 “EL DORADO”
 “LA LEYENDA VIVE!”

Calle 26 No. 68 C - 62 – oficina 407
 Torre Central Davivienda, Bogotá D.C. – Colombia
 Código Postal: 110931 – Teléfono: (571) 926 2008

www.efr-cundinamarca.gov.co

@efrcundinamarca
 @efrcundinamarca
 @efrcundinamarca



BALANCE GENERAL		
Vigencia Fiscal Año:		2018
Periodo Comprendido entre:		01/01/2018 AL 31/12/2018
Concepto		Valor (Millones de Pesos)
Activo Total		146.357.191
Activo Corriente:	5.694.277	
Activo No Corriente	140.662.914	
Pasivo Total		141.114.055
Pasivo Corriente	725.235	
Pasivo No Corriente	140.388.820	
Patrimonio		5.243.136

BALANCE GENERAL		
Vigencia Fiscal Año:		2019
Periodo Comprendido entre:		01/01/2019 AL 30/09/2019
Concepto		Valor (Millones de Pesos)
Activo Total		171.453.231
Activo Corriente:	127.525.497	
Activo No Corriente	43.927.734	
Pasivo Total		164.236.022
Pasivo Corriente	1.390.549	
Pasivo No Corriente	162.845.473	
Patrimonio		7.217.209

3.1.1. Caja Menor.

La caja menor de la EFR, fue constituida mediante Resolución No. 007 de 2019, por valor de \$32.000.000. La responsabilidad de su manejo y administración se encuentra a cargo de la Asesora de Gerencia de la EFR, quien está cubierta con la póliza de seguro No. 360-60-994000000404, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia por un valor asegurado de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000) M/cte., y vigencia desde el 7/02/2019 hasta el 07/02/2020.



CUNDINAMARCA
 "EL DORADO"
 "LA LEYENDA VIVE!"

Calle 26 No. 68 C - 62 – oficina 407
 Torre Central Davivienda, Bogotá D.C. – Colombia
 Código Postal: 110931 – Teléfono: (571) 926 2008

www.efr-cundinamarca.gov.co

@efrcundinamarca
 @efrcundinamarca
 @efrcundinamarca



3.1.2. Gestión de aportes de los convenios de cofinanciación.

Los convenios de cofinanciación de los proyectos Regiotram de Occidente y Extensión de la troncal NQS del sistema Transmilenio a Soacha fases II y III, establecen que los aportes deben ser transferidos al Ente Gestor a través del Encargo Fiduciario que éste constituya para el efecto. En tal medida, se constituyeron los encargos fiduciarios con Fiduciaria Bogotá así:

No. Contrato	Fecha	Objeto
EFR-018-2018	11/04/2018	Administrar e invertir los aportes públicos provenientes de la Nación y del Departamento de Cundinamarca, así como los provenientes de operaciones de crédito público para la financiación del proyecto Regiotram de Occidente, para que realice los pagos y/o giros de los componentes elegibles previstos en el convenio de Cofinanciación y sus anexos para el desarrollo del Proyecto.
EFR-019-2018	26/04/2018	Administrar e invertir los aportes públicos provenientes de la Nación, el Departamento de Cundinamarca y el Municipio de Soacha, así como los provenientes de las operaciones de créditos para la financiación del Proyecto Extensión de la troncal NQS del SITM de Bogotá al municipio de Soacha fases II y III, para que realice los pagos y/o giros de los componentes elegibles previstos en el convenio de Cofinanciación y sus anexos

- **Estructuración del financiamiento del Proyecto de extensión de la troncal NQS del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bogotá D.C. en el municipio de Soacha Fases II y III.**

El 3 de octubre de 2018, la Empresa suscribió el Contrato Interadministrativo No. EFR-033-2018 con la Financiera de Desarrollo Nacional FDN, con el objeto de "Realizar las gestiones necesarias para la consecución del financiamiento del proyecto", determinándose que el mecanismo más idóneo era la realización de operaciones de crédito público mediante contratos de empréstito con la banca nacional, seleccionándose el Banco Itaú, Bancolombia y FDN.

Como parte de este proceso de financiamiento, en abril de 2019 la EFR celebró con la calificadora Fitch Colombia S.A., el contrato No. 034, para la calificación de la capacidad de pago de largo y corto plazo de la Empresa, como requisito para avanzar en la estructuración de la financiación del proyecto. Se obtuvo así, en el mes de julio, una calificación a escala nacional para largo plazo AAA y para corto plazo F1+, con perspectiva crediticia estable para el largo plazo. Seguidamente, la EFR tramitó concepto técnico ante la Secretaría de Planeación del Departamento y ante el CONFISCUN la aprobación de la operación de crédito público, obteniendo el 21 de octubre de 2019 su aprobación. El contrato de crédito se suscribió el 23 de octubre de 2019.



CUNDINAMARCA
 "EL DORADO"
 ILA LEYENDA VIVE!

Calle 26 No. 68 C - 62 – oficina 407
 Torre Central Davivienda, Bogotá D.C. – Colombia
 Código Postal: 110931 – Teléfono: (571) 926 2008

www.efr-cundinamarca.gov.co

@efrcundinamarca
 @efrcundinamarca
 @efrcundinamarca



Se resaltan las particularidades de dicho contrato:

Deudor	Empresa Férrea Regional – EFR					
Destino	Adquisición predial y contratos de obra e interventoría del proyecto Transmilenio Soacha Fase II y III					
Monto	Hasta COP 610,000 MM • Banco Itaú: COP 203,083 MM • Bancolombia: COP 300,000 MM • FDN: COP 106,917 MM					
Plazo	Hasta 8 años (96 meses)					
Periodo de Gracia Capital	Hasta 3 años (36 meses) contados desde el primer desembolso					
Tasa de Interés Semestrales	• Banco Itaú: IBR (6M) + 2.86% EA • Bancolombia: IBR (6M) + 2.41% EA • FDN: IBR (6M) + 4.40% EA			Tasa ponderada: IBR (6M) + 2.91% EA		
Pago de Amortizaciones Anuales	2023	2024	2025	2026	2027	2018
	0,3%	9,0%	15,5%	23,6%	27,0%	24,7%
Comisiones al frente	Banco Itaú: 0.5% Bancolombia: 0.8% FDN: 1%			Tasa ponderada: 0.74%		
Comisión disponibilidad	Banco Itaú: 0.5% Bancolombia: 1.18% FDN: 0.75%			Tasa ponderada: 0.88%		
Cuenta de Reserva SD	• Construcción: 120% del servicio de la deuda. Operación: 100% monto total que, por concepto del Crédito					
Fuente de Pago	• La fuente de pago serán las Vigencias Futuras que aportan la Nación, el Departamento y el Municipio. • Implementación de la cuenta de reserva del servicio de deuda en el encargo fiduciario (Fidubogotá).					

• **Estructuración del Financiamiento del Proyecto Regiotram de Occidente.**

En cuanto a este proyecto, el 25 de febrero de 2019, la Empresa celebró con Corredores Davivienda el contrato No. 027, cuyo objeto es “estructurar y colocar una operación de financiamiento, a través del mercado intermediado o del mercado de capitales que permita anticipar una parte de las vigencias futuras del proyecto señaladas en el convenio de cofinanciación”, para garantizar así, la disponibilidad de recursos durante el periodo de construcción de la infraestructura.

En virtud de este contrato, en el mes de marzo se presentó a la EFR el Informe de Banqueabilidad del convenio de cofinanciación, presentándose como alternativa de financiamiento, la emisión y colocación en el mercado de capitales de una titularización de las vigencias futuras.



CUNDINAMARCA
 “EL DORADO”
 ¡LA LEYENDA VIVE!

Calle 26 No. 68 C - 62 – oficina 407
 Torre Central Davivienda, Bogotá D.C. – Colombia
 Código Postal: 110931 – Teléfono: (571) 926 2008

www.efr-cundinamarca.gov.co

@efrcundinamarca
 @efrcundinamarca
 @efrcundinamarca



Como requisito de este proceso, se solicitó contar con la Opinión Crediticia en escala nacional de una posible titularización con una Sociedad Calificadora de Riesgos, para lo cual, la Empresa en el mes de mayo celebró con la calificadora Fitch Colombia S.A. el contrato No. 036, con el objeto de obtener la “Opinión crediticia privada y puntual en escala nacional de dos estructuras diferentes de una posible titularización de vigencias futuras”; como resultado, el esquema de titularización para la financiación del proyecto Regiotram de Occidente, con base en la curva de CAPEX entregada por el Estructurador, obtuvo una “Opinión Crediticia puntual no monitoreada” de AAA (col).

De conformidad con lo anterior, en julio se presentó Informe de análisis y evaluación de las opciones o estrategias de financiación del proyecto, en el que se recomienda la titularización de las vigencias futuras como el mejor instrumento para optimizar los recursos del proyecto. El 10 de septiembre de 2019 se hizo entrega del primer borrador de los documentos del prospecto y reglamento de la titularización.

• **Vigencias futuras.**

El 14 de agosto de 2019, la Secretaria de Planeación – Dirección de Finanzas Publicas del Departamento de Cundinamarca emitió concepto técnico favorable para la estructuración de vigencias futuras 2020 a 2023 de la Empresa Férrea Regional, para el proyecto “Extensión de la Troncal NQS del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bogotá D.C., en el Municipio de Soacha Fases II y III”.

Del mismo modo, para el proyecto Regiotram de Occidente se emitió concepto técnico favorable para la estructuración de vigencias futuras 2020 a 2046. El mismo día el CONFISCUN expidió la Resolución 152, por medio de la cual le autoriza al Gerente de la Empresa asumir compromisos de vigencias futuras así:

Proyecto Regiotram de Occidente: \$4.781.554.000.000 constante de 2018 (Remuneración del Concesionario):

AÑOS	VIGENCIAS FUTURAS REGIOTRAM PRECIOS CONSTANTES 2018		
	REMUNERACIÓN COMPONENTES A+B+C (*)	REMUNERACIÓN COMPONENTES D+E+F (**)	TOTAL CONTRATO DE CONCESIÓN REGIOTRAM
2020	37.870.000.000		37.870.000.000
2021	581.744.000.000		581.744.000.000
2022	570.055.000.000		570.055.000.000
2023	143.341.000.000		143.341.000.000
2024	122.565.000.000	73.359.000.000	195.924.000.000



CUNDINAMARCA
 “EL DORADO”
 ¡LA LEYENDA VIVE!

Calle 26 No. 68 C - 62 – oficina 407
 Torre Central Davivienda, Bogotá D.C. – Colombia
 Código Postal: 110931 – Teléfono: (571) 926 2008

www.efr-cundinamarca.gov.co

@efrcundinamarca
 @efrcundinamarca
 @efrcundinamarca

AÑOS	VIGENCIAS FUTURAS REGIOTRAM PRECIOS CONSTANTES 2018		
	REMUNERACIÓN COMPONENTES A+B+C (*)	REMUNERACIÓN COMPONENTES D+E+F (**)	TOTAL CONTRATO DE CONCESIÓN REGIOTRAM
2025		147.379.000.000	147.379.000.000
2026		148.003.000.000	148.003.000.000
2027		148.693.000.000	148.693.000.000
2028		150.248.000.000	150.248.000.000
2029		150.698.000.000	150.698.000.000
2030		151.376.000.000	151.376.000.000
2031		151.764.000.000	151.764.000.000
2032		150.244.000.000	150.244.000.000
2033		150.391.000.000	150.391.000.000
2034		150.541.000.000	150.541.000.000
2035		150.695.000.000	150.695.000.000
2036		150.973.000.000	150.973.000.000
2037		151.666.000.000	151.666.000.000
2038		151.827.000.000	151.827.000.000
2039		152.196.000.000	152.196.000.000
2040		152.627.000.000	152.627.000.000
2041		152.976.000.000	152.976.000.000
2042		153.318.000.000	153.318.000.000
2043		153.494.000.000	153.494.000.000
2044		153.182.000.000	153.182.000.000
2045		153.491.000.000	153.491.000.000
2046		76.838.000.000	76.838.000.000
TOTAL	1.455.575.000.000	3.325.979.000.000	4.781.554.000.000

(*) Destinados a cubrir las remuneraciones A, B y C del concesionario y cuya fuente para la EFR es el Convenio de Cofinanciación Nación-Departamento y la operación de crédito adelantada por la EFR.

(**) Destinados a cubrir las remuneraciones D, E y F del concesionario y cuya fuente serán los futuros ingresos por tarifa del Proyecto

• Interventoría para la etapa pre operativa del proyecto Regiotram: \$71.402.000.000 constante de 2018.

Proyecto Transmilenio Soacha fase II y III (Contrato de obra pública): \$447.990.061.331 constantes de 2018.





Año	Valor
2020	24.899.499.406
2021	93.948.425.849
2022	226.649.372.140
2023	95.970.397.537
2024	1.444.792.133
2025	1.444.792.133
2026	1.444.792.133
2027	1.444.792.133
2028	743.197.867
2029	0
Total	447.990.061.331

Para la Interventoría del proyecto TM – Soacha, el CONFISCUN en la sesión del 21 de octubre de 2019, aprobó vigencias futuras por un monto de \$45.959.412.831 constantes de 2018.

3.2. PLANTA DE PERSONAL.

Mediante el Acuerdo No. 3 de 2011, se estableció la organización interna mínima, el manual de funciones y competencias laborales de la Empresa Férrea Regional S.A.S- EFR S.A.S., la cual fue modificada por el Acuerdo 006 de 2019. En este sentido, la Junta Directiva de la EFR en sesión del 19 de diciembre de 2019, aprobó la implementación de un rediseño institucional, debido a la necesidad imperante de fortalecer y robustecer la planta de personal, con el propósito de atender de forma adecuada los compromisos que exige la ejecución de los proyectos misionales en los que la EFR actúa como Ente Gestor:

El rediseño institucional para la EFR, se realizó a través del Contrato Interadministrativo No. 064 de 2016, suscrito entre la Secretaría de Transporte y Movilidad del Departamento y la Financiera de Desarrollo Nacional - FDN, contrato adicionado en el año 2017, incluyendo la formulación de estudios y documentos para el fortalecimiento y rediseño de la EFR; este contrato fue cedido a la Empresa por medio del contrato No. EFR-039-2018. El estudio fue presentado a la Secretaría de la Función Pública del Departamento, emitiendo concepto favorable mediante oficio de agosto de 2018, como requisito para su aprobación por parte de la Junta Directiva de la EFR; además, en



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
"LA LEYENDA VIVE!"

Calle 26 No. 68 C - 62 – oficina 407
Torre Central Davivienda, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (571) 926 2008

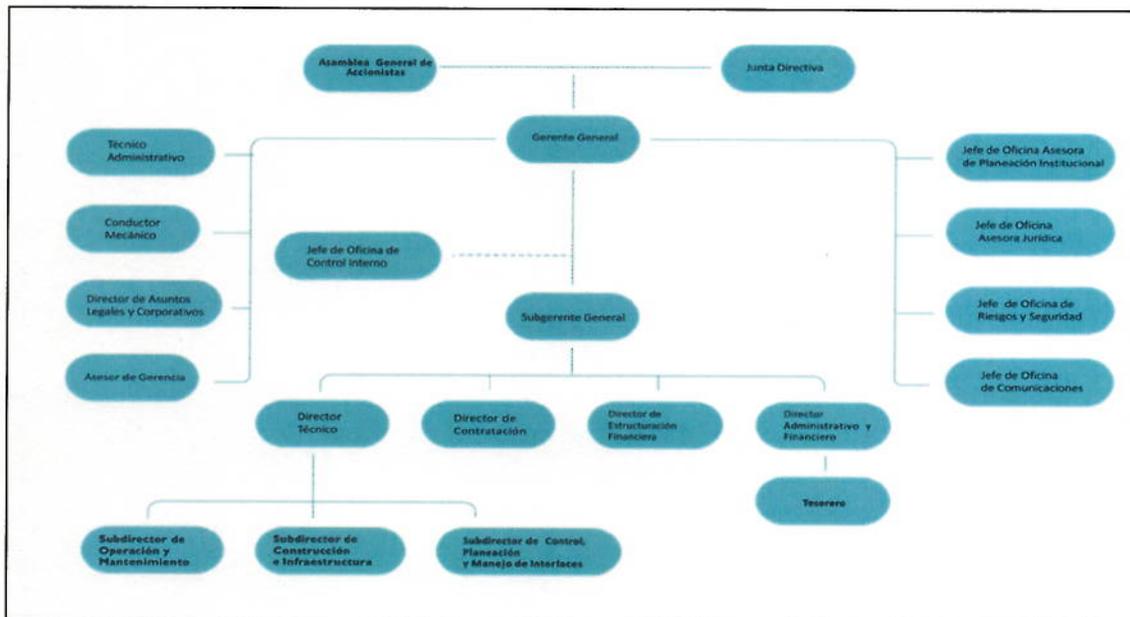
www.efr-cundinamarca.gov.co

@efrcundinamarca @efrcundinamarca @efrcundinamarca



el mes de diciembre de 2019, el Director Administrativo y Financiero de la Empresa expidió el concepto de viabilidad presupuestal del rediseño institucional.

El rediseño institucional contempla una planta de 17 empleados públicos de libre nombramiento y remoción (3 del despacho del gerente general y 14 en la planta global) y 48 trabajadores oficiales. Adicionalmente, los cargos de director de asuntos legales y corporativos y de asesor de gerencia, continuaran en la planta de empleos, debido a que sus titulares se encuentran en régimen especial de protección - pre pensión, y se suprimirán una vez estos accedan a su pensión. El siguiente gráfico resume la estructura organizacional y la planta de personal aprobada en la mencionada sesión de Junta Directiva:



El Detalle de la planta de personal de la EFR es el siguiente

Cargos de libre nombramiento y remoción:			
Concepto	Total Número de Cargos de la Planta	Número de Cargos Provistos	Número de Cargos Vacantes
A la fecha de inicio de la Gestión	9	4	5
A la fecha de retiro, separación del cargo o ratificación	19*	8*	11
Variación porcentual	111%	100%	120%



CUNDINAMARCA
 EL DORADO
 ¡LA LEYENDA VIVE!

Calle 26 No. 68 C - 62 – oficina 407
 Torre Central Davivienda, Bogotá D.C. – Colombia
 Código Postal: 110931 – Teléfono: (571) 926 2008

www.efr-cundinamarca.gov.co

@efrcundinamarca
 @efrcundinamarca
 @efrcundinamarca

Trabajadores Oficiales			
Concepto	Total Número de Cargos de la Planta	Número de Cargos Provistos	Número de Cargos Vacantes
A la fecha de inicio de la Gestión	2	1	1
A la fecha de retiro, separación del cargo o ratificación.	48	1	47
Variación porcentual	2300%	0%	4600%

4. PROYECTOS ESTRATÉGICOS

4.1. Proyecto Regiotram De Occidente

Regiotram de Occidente es un sistema de transporte férreo de pasajeros que ha sido conceptualizado para atender la demanda que diariamente se moviliza entre los municipios de la Sabana de Occidente y Bogotá. El proyecto se desarrolla con una longitud de 39,6 km, de los cuales 24,9 km se encuentran en la zona suburbana y 14,7 Km en la zona urbana, conectando a los municipios de Facatativá, Madrid, Mosquera Funza y con la ciudad de Bogotá, a través del antiguo trazado del ferrocarril de la Sabana. La conexión en la ciudad de Bogotá se realizará a la altura de la Plaza de Mercado de Paloquemao, para posteriormente conectar la estación de la primera línea de Metro de Bogotá.

Se prevé la construcción y posterior operación de ocho estaciones en la zona suburbana (2 en Funza, 2 en Madrid, 2 en Mosquera y 2 en Facatativá) y nueve (9) estaciones dentro de la zona urbana de Bogotá. El Proyecto transportará alrededor de 130.000 pasajeros al día.

a. **Definiciones de infraestructura.** Este componente se sometió a varias sesiones de discusión y análisis entre el Estructurador, la EFR y la Interventoría llegando a los siguientes tipos de infraestructura ferroviaria.



Placa



Dependiendo de las condiciones urbanas y de las exigencias operacionales que se requieran para el tren, se usará una de las opciones mencionadas. Cabe resaltar que el ramal metro y el sector de Cartagenita será vía en placa por tratarse de sectores densamente poblados, clasificados como urbanos, y donde la sección del tren debe ser mínima evitando al máximo la afectación predial. Para todo el corredor, está definido y concertado con la Interventoría el tipo de infraestructura que se implementará. Esto definió además el tipo y la cantidad de transiciones que tendrá el sistema.

b. Estaciones y otros elementos que pueden ser modificados en etapa de detalle. Se discutió ampliamente con el Estructurador y la Interventoría acerca de ciertos elementos, como las estaciones, que pueden tener varias opciones para ser construidas. Al respecto, dentro de los pliegos y anexos del proceso licitatorio, se establecieron recomendaciones y especificaciones generales para que sea el constructor en la etapa de detalle quien defina la estructura más conveniente (estaciones con andén central o andenes laterales) de acuerdo con las exigencias de velocidades de operación, seguridad y confort del sistema. Además, se publicaron condiciones mínimas para la imagen y aspecto visual de las estaciones.

c. Escenario base para la estimación de la demanda potencial. Una vez analizados los resultados de la demanda del sistema, se tomaron las decisiones necesarias para construir el escenario base del sistema sobre el cuál se diseñó el modelo operacional y se realizaron las iteraciones y sensibilidades del modelo financiero. A continuación, se describen las condiciones del escenario base.

d. Estaciones. Dado el potencial de demanda que se identificó en la sabana de Occidente y, después de un trabajo coordinado con los municipios, se decidió tener dos estaciones por municipio. Así, se incluyó una estación en Funza, una estación en Mosquera y una estación en Madrid. Así mismo se decidió que, por estimaciones de la demanda y eficiencia operacional, dentro de Bogotá se debían eliminar las estaciones Tv. 22 y Av. Américas.



En el caso de Facatativá, se tenía propuesta la última estación en este municipio esperando que se convirtiera en un punto de intercambio modal y de conexión con rutas intermunicipales, sin embargo, no se cuenta hasta el momento con información suficiente, del terminal multimodal de Facatativá para estimar el impacto y la necesidad real de tener una estación allí. Con la información actual del municipio, el sector donde quedaría ubicada esta estación no tiene condiciones de dinamismo urbano, comercio, rutas de transporte, entre otros que permitan establecer la necesidad de una estación. Se definió que este último tramo se estudie en una etapa posterior cuando el municipio de Facatativá defina su proyecto de terminal multimodal y su integración con Regiotram de Occidente. Así el municipio de Facatativá contará con dos estaciones, como se describe en la tabla a continuación.

Se tienen previstas 17 estaciones para el Sistema, así:

Nº	ABSCISA	NOMBRE	ZONA
1	K00+000	Metro o Caracas	URBANA
2	K01+520	NQS	BOGOTÁ
3	K03+260	CR 40	BOGOTÁ
4	K03+820	CR 50	BOGOTÁ
5	K05+200	CR 68	BOGOTÁ
6	K06+980	AV. BOYACÁ	BOGOTÁ
7	K08+520	AV. CALI	BOGOTÁ
8	K10+080	FONTIBÓN	BOGOTÁ
9	K11+620	CATAM	BOGOTÁ
10	K16+200	FUNZA 2	FUNZA
11	K18+000	FUNZA 1	FUNZA
12	K21+000	MOSQUERA 2	MOSQUERA
13	K21+680	MOSQUERA 1	MOSQUERA
14	K25+300	MADRID 2	MADRID
15	K26+360	MADRID 1	MADRID
16	K35+840	EL CORZO	FACATATIVÁ
17	K39+640	FACATATIVÁ 1	FACATATIVÁ

e. Integración con rutas municipales. En la primera etapa del sistema, se identificó como una de las necesidades el contar con alimentación en el municipio de Funza, dado que este es el municipio cuyo casco urbano está más alejado del corredor férreo. Esta alimentación se definió bajo las siguientes dos premisas: (i) el costo de la transferencia es de \$500 y (ii) todas las rutas llegan a las estaciones del tren, ninguna tendrá recorrido más allá de la última estación del sistema antes de entrar al perímetro urbano de Bogotá.





f. **Tarifa.** El ejercicio de estructura tarifaria definió una tarifa de cobro por origen-destino o por distancia.

Origen\Destino	Bogotá	Funza	Mosquera	Madrid	Facatativá
Bogotá	\$2,300	\$3,400	\$4,000	\$4,600	\$5,500
Funza	\$3,400	\$2,300	\$2,300	\$2,300	\$2,300
Mosquera	\$4,000	\$2,300	\$2,300	\$2,300	\$2,300
Madrid	\$4,600	\$2,300	\$2,300	\$2,300	\$2,300
Facatativá	\$5,500	\$2,300	\$2,300	\$2,300	\$2,300

Se tiene entonces que los viajes que se realicen dentro de Bogotá, tendrán una tarifa igual a la del Sistema Integrado de Transporte Público del Distrito. Los viajes que se realicen dentro de la Sabana también tendrán una tarifa de \$2.300.

g. **Fases posteriores del proyecto.** Las características anteriormente descritas, corresponden a la primera etapa del proyecto; cuando se definan aspectos de desarrollo y políticas de la región, se podrán definir las siguientes fases del proyecto:

- i. Construcción ramal Dorado I
- ii. Integración tarifaria con el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá
- iii. Estación terminal intermodal en Facatativá

h. **Ramal metro.** Sobre este componente se realizaron mesas técnicas con el Ministerio de Transporte y entidades del Distrito, con el fin de coordinar las acciones necesarias para la definición de la sección transversal de las vías por donde pasará el tren, la implantación de la estación Av. Caracas y los proyectos de espacio público de esta zona que atenderán la demanda de pasajeros y transferencias entre Regiotram, Metro de Bogotá y Transmilenio en la Calle 26 con Avenida Caracas.

Cabe mencionar que, dentro de las definiciones más importantes, se encuentra el trazado del ramal de conexión al Metro que quedó establecido por la carrera 19, calle 22 y carrera 17, hasta llegar a la Av. Caracas con Calle 26. Como se muestra en la siguiente figura:

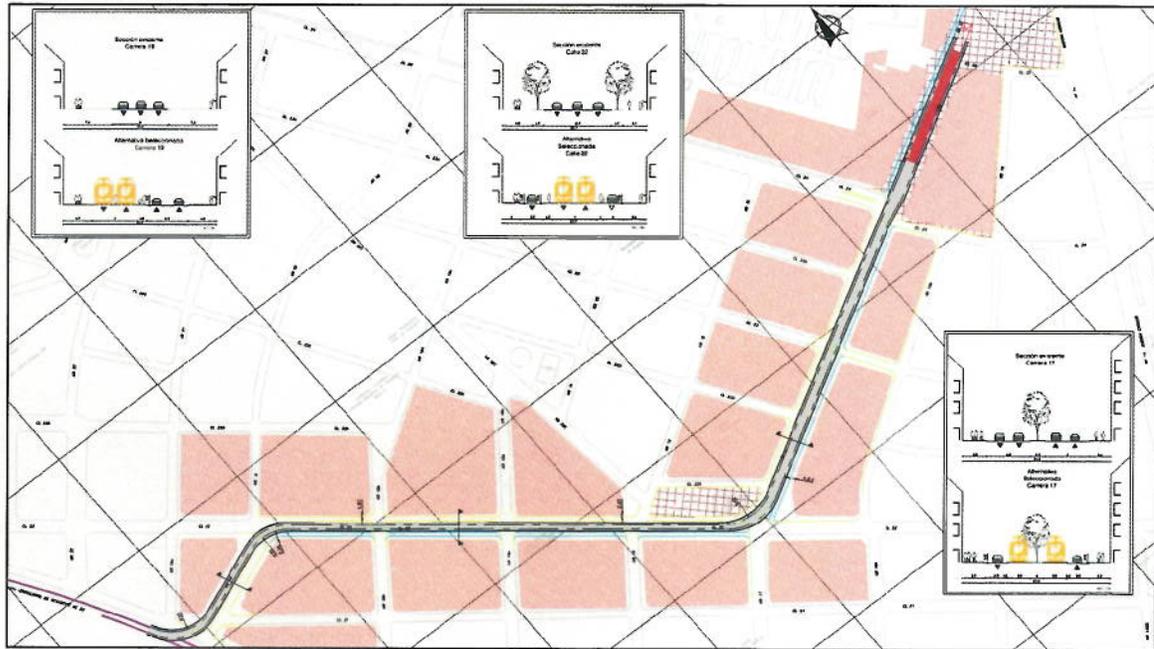


CUNDINAMARCA
 "EL DORADO"
 ¡LA LEYENDA VIVE!

Calle 26 No. 68 C - 62 – oficina 407
 Torre Central Davivienda, Bogotá D.C. – Colombia
 Código Postal: 110931 – Teléfono: (571) 926 2008

www.efr-cundinamarca.gov.co

@efrcundinamarca @efrcundinamarca @efrcundinamarca



i. **Trámites y gestiones interinstitucionales.** El 14 de agosto de 2019 el INVIAS remitió comunicación, respecto a la alternativa más idónea para la ocupación de talleres y cocheras en el predio El CORZO. Respecto a esta acción, se adelantaron diferentes mesas de trabajo, visitas a los espacios del K5 y estación de la sabana y se realizaron propuestas de individualización de áreas y de especificaciones técnicas para el paso a nivel en el K5, finalmente el 14 de agosto estas propuestas fueron aprobadas por la ANI, mediante oficio enviado a la EFR.

El 12 de agosto de 2019, en respuesta a la solicitud de concepto efectuada por la EFR, el Ministerio de Transporte envió a la Empresa concepto favorable acerca de la definición sobre las zonas de seguridad, retiro, protección y reserva para el proyecto Regiotram de Occidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 301 de la Ley 1955 de 2019.

j. **Gestión con municipios de la Sabana.** La Empresa Férrea Regional desde el año 2018, ha buscado involucrar a los municipios de la Sabana de Occidente en la estructuración y definición del proyecto. Es así, como en febrero de 2018 se llevó a cabo la primera reunión de socialización con autoridades de planeación y movilidad de los 4 municipios del área de influencia directa de Regiotram (Funza, Mosquera, Madrid y Facatativá), en lo subsiguiente de ese año, se llevaron a cabo otras reuniones con el fin de recoger la información de población, usos del suelo, proyectos futuros, planes parciales, licencias de construcción, rutas de transporte, etc. para ser incluidas dentro del análisis de la demanda potencial del sistema y la proyección a futuro de esa





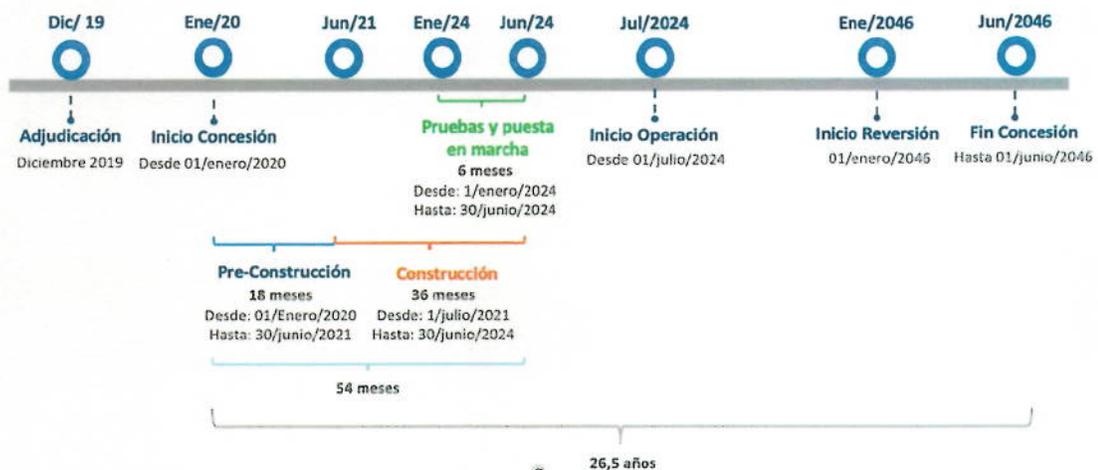
demanda. Se realizaron talleres de cartografía social y diferentes reuniones de intercambio y socialización de información.

Durante el año 2019, se han establecido reuniones y comunicaciones con los municipios de la sabana de occidente que han estado interesados en conocer el avance de la estructuración. Se han socializado los avances y la información parcial que se tiene de la estructuración y, se ha discutido sobre el papel de los municipios desde el ordenamiento y planeación del territorio para complementar y fortalecer el sistema en cada uno de los municipios.

En este contexto, se resaltan los siguientes logros:

- El Ministerio de Transporte expidió la Resolución 4870 de 2017, "Por la cual se define el área de influencia para el Sistema de Transporte Masivo Regiotram Corredor de Occidente", y se designó como autoridad de transporte para la administración, planeación y regulación del Sistema del proyecto a la Gobernación de Cundinamarca.
- En los municipios de la Sabana de Occidente donde se están formulando los Planes de Ordenamiento Territorial, el sistema Regiotram con sus especificaciones técnicas y de diseño ha sido incluido con éxito; este logro, permite que el proyecto Regiotram de Occidente se incluya en los instrumentos de planeación de los municipios y, a su vez se desarrollen proyectos y actividades complementarias alrededor del mismo.
- En enero de 2019 el proyecto fue incluido en el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, con lo cual se garantiza su correcta articulación con los demás proyectos que se desarrollan en la jurisdicción del Distrito.

k. Cronograma Regiotram de Occidente. Se presenta a continuación el cronograma de ejecución del proyecto, incluyendo las etapas de pre-construcción, construcción, operación, mantenimiento y reversión.



CUNDINAMARCA
 "EL DORADO"
 ¡LA LEYENDA VIVE!

Calle 26 No. 68 C - 62 – oficina 407
 Torre Central Davivienda, Bogotá D.C. – Colombia
 Código Postal: 110931 – Teléfono: (571) 926 2008

www.efr-cundinamarca.gov.co

[@efrcundinamarca](#) [@efrcundinamarca](#) [@efrcundinamarca](#)



4.2. Proyecto Extensión de la Troncal NQS del SITM Transmilenio al municipio de Soacha Fases II y III

En desarrollo de este proyecto, se construirá la extensión de la troncal NQS del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bogotá en el municipio de Soacha Fases II y III, desde la Calle 22 hasta el patio portal “El Vínculo” en el Municipio de Soacha, con una longitud de 4,45 km, donde las principales intersecciones se solucionan a desnivel. El Proyecto contará con 4 estaciones sencillas, una estación intermedia y un patio portal.

a. **Antecedentes contractuales.** Como resultado y recomendación de la estructuración técnica, legal y financiera para la adjudicación y ejecución de la obra civil que adelanta la FDN en el marco del Contrato Interadministrativo 064 de 2016, en la vigencia 2018 se suscribió un contrato para la optimización de los estudios y diseños del proyecto, el cual tiene por objetivo complementar la información existente a partir de la ingeniería de valor adelantada por la FDN para el municipio de Soacha y los estudios y diseños del Contrato 099 de 2013.

A partir de este escenario, la FDN suscribió los contratos:

- Contrato 090 de 2018: para realizar el diseño geométrico de la intersección 3M. Se contrató a la firma Disvial Ingeniería.
- Contrato 089 de 2018: para realizar la actualización del estudio de tránsito. Se contrató a la Firma TPD ingeniería.
- Contrato 095 de 2018, para desarrollar los componentes de topografía, redes, espacio público, estructuras, geotecnia y pavimentos, presupuesto y arqueología. Se contrató con la firma Servicio de Interventoría Integral.
- La interventoría a la firma I&D Proyectos.

En el desarrollo propio del proyecto y el contrato 037 de 2018, se dio alcance a hitos técnicos que demandaron la revisión de las consideraciones iniciales del proyecto y que a la luz de las recomendaciones de las ESP, arrojaron alertas que desde lo técnico y financiero podrían inviabilizar el plan de infraestructura previsto.

Las referidas novedades han requerido la profundización en los productos de la optimización de diseños, la suscripción de prorrogas acordadas entre la EFR y FDN al respectivo contrato, estas modificaciones se han realizado en términos exclusivamente de tiempo y sin compromisos presupuestales adicionales, ni modificaciones al cronograma de apertura de licitación determinado.

Así las cosas, a la fecha se han celebrado tres (3) otrosí, consistentes en: 1) Determinación de procedimientos de entregas y pagos, 2) Ampliación de plazo de entrega de productos y 3) Nueva ampliación de plazos de entrega.



CUNDINAMARCA
“EL DORADO”
[LA LEYENDA VIVE]

Calle 26 No. 68 C - 62 – oficina 407
Torre Central Davivienda, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (571) 926 2008

www.efr-cundinamarca.gov.co

@efrcundinamarca @efrcundinamarca @efrcundinamarca



A su vez, respecto a novedades técnicas identificadas en el punto de la intersección de la Calle 22 y con base a las recomendaciones técnicas de la EAB, debió modificarse el diseño del respectivo cruce vial, con lo cual y ante los límites del alcance del contrato 037 de 2018, se suscribió con la FDN un contrato específico para el desarrollo de esta actividad, con duración de dos (2) meses y acta de inicio 11 de julio de 2019.”

- Seguimiento Contrato No. EFR-037-2018. La Empresa Férrea Regional está realizando el seguimiento y supervisión a través de mesas de comité en las que se verifican las fechas contractuales y avance en los cronogramas y la revisión de los productos entregados, acorde a las condiciones contractuales establecidas.

Es por esto que, a la fecha, y en cumplimiento de los 3 otrosí se tienen los siguientes avances:

Producto	Fecha de entrega inicial	Fecha de acuerdo Otrosí N° 1	Fecha de acuerdo Otrosí N° 2	Fecha de acuerdo Otrosí N° 3	Estado
Plan de trabajo y Cronograma	Entregado	Entregado	Entregado	Entregado	Entregado
Informe de topografía	13 de enero de 2019	13 de febrero de 2019	15 de marzo de 2019	27 de junio	Entregado Vo Bo Interventoria
Informe de análisis conceptual de la implantación de 3M	13 de febrero de 2019	13 de febrero de 2019	13 de febrero de 2019	Entregado 15 de febrero	Entregado
Optimización Diseño Geométrico	13 de febrero de 2019	13 de marzo de 2019	30 de marzo de 2019	27 de junio	Entregado Vo Bo FDN
Optimización Diseño de Urbanismo y Espacio Público	13 de mayo de 2019	13 de mayo de 2019	17 de junio de 2019	15 de julio	Entregado
Optimización Diseño de redes Secas	13 de mayo de 2019	13 de mayo de 2019	17 de junio de 2019		Entregado
Optimización Diseño de redes Húmedas	13 de mayo de 2019	13 de mayo de 2019	17 de junio de 2019	Pendiente	Pendiente
Optimización estudio de geotécnica y diseño de pavimentos	13 de febrero de 2019	13 de marzo de 2019	15 de mayo de 2019	15 de julio	Entregado
Optimización Diseño de estructuras	13 de abril de 2019	13 de abril de 2019	30 de mayo de 2019	15 de julio	Entregado
Optimización Diseño de Tránsito	13 de febrero de 2019	13 de marzo de 2019	30 de marzo de 2019		Entregado
Ajuste presupuesto	13 de mayo de 2019	13 de mayo de 2019	17 de junio de 2019	15 de julio	Entregado
Estudio Arqueológico	13 de mayo de 2019	13 de mayo de 2019	17 de junio de 2019	Pendiente	Pendiente



CUNDINAMARCA
 “EL DORADO”
 “LA LEYENDA VIVE”

Calle 26 No. 68 C - 62 – oficina 407
 Torre Central Davivienda, Bogotá D.C. – Colombia
 Código Postal: 110931 – Teléfono: (571) 926 2008

www.efr-cundinamarca.gov.co

@efrcundinamarca
 @efrcundinamarca
 @efrcundinamarca



Así, se han entregado 10 Productos avalados por la interventoría y la EFR, y a la fecha se han pagado \$2.198.951.820 de los \$2.300.000.000.

- Seguimiento Convenio EFR-016-2019. Dado que para poder ejecutar el contrato de la Fase II y III de Transmilenio, fue necesario llevar a cabo un convenio con la ANI, se han venido adelantando mesas de trabajo y se han pactado compromisos que permiten definir aspectos técnicos en la construcción de 3 puentes peatonales que son responsabilidad de la ANI. Estos puentes se construirán en el corredor utilizado para la Fase II y III.

b. Convenios con Empresa Públicas. Se adelantan las gestiones de coordinación y acercamiento con las empresas de servicios públicos que están presentes en el municipio de Soacha, con el fin de establecer las condiciones y mesas de trabajo para la firma de convenios y aprobaciones de los diseños del proyecto en los casos que aplique. Cabe resaltar que este proceso se viene dando con el acompañamiento y asesoramiento de la FDN en el marco de los contratos No. EFR-037-2018 y EFR-033-2018, como entidad responsable de la estructuración técnica, legal y financiera del Proyecto.

c. Adquisición predial y gestión socio predial. Una de las actividades requeridas para la ejecución del proyecto, es la gestión socio predial, que se adelanta a través del Contrato No. EFR-032-2018 suscrito con la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca. En enero de 2019 se radicó ante la UMUS, para su concepto y aprobación, el plan de reasentamiento asociado a la Etapa I, la cual se desarrolla en el tramo de la denominada Fase II del proyecto (calle 22 hasta límites con el Río Soacha). Actualmente el plan de reasentamiento se encuentra aprobado por parte del Ministerio de Transporte (requisito para poder iniciar los procesos de adquisición predial). A continuación, se describen actividades realizadas a la fecha para la adquisición predial.

Ejecución plan de reasentamiento:

No de Predios		Estudio de Títulos	Avalúos
GENERAL	TOTAL	131	59
	PARCIAL	39	11

A la fecha se han realizado estudios de títulos correspondientes al 82% de los predios requeridos para Fase II, y se han elaborado avalúos correspondientes al 49% de los predios que requieren ejecución de plan de reasentamiento para Fase II. Se ha realizado una gestión social efectiva con las unidades sociales ubicadas en los predios, adelantando una rápida tarea censal y orientación para la radicación de documentos que harán parte de la tasación del lucro cesante y daño emergente incorporado en el avalúo comercial.



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
"LA LEYENDA VIVE!"

Calle 26 No. 68 C - 62 – oficina 407
Torre Central Davivienda, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (571) 926 2008

www.efr-cundinamarca.gov.co

@efrcundinamarca @efrcundinamarca @efrcundinamarca



La instalación del punto de atención en las instalaciones de la Alcaldía Municipal desde el día 12 de febrero de 2019, ha permitido que la comunidad reciba atención personalizada y asesoría para la radicación de los respectivos documentos según su tenencia, adicional con las visitas en campo del equipo social. Información general del proyecto a través de socializaciones generales (volantes y reuniones) y específicas predio a predio para resolver inquietudes generales, estrategia que mejora la disposición de los propietarios frente al proceso de adquisición predial.

A la fecha se han adelantado el 96% de los censos sociales para fase III y se están adelantando las labores topográficas de los predios requeridos para fase III.

- **Acercamiento a la comunidad.** De conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución 1023 de 2017 expedida por el Ministerio de Transporte y lo dispuesto en la Resolución No. 040 de 2019 expedida por la EFR, se precisa mantener contacto con las comunidades intervinientes en el trazado del Proyecto; especialmente, aquellas afectadas por la compra de predios.

El estado global de los contactos comunitarios desde el año 2018 hasta la fecha, se han centrado en: contactos previos para la recolección de insumos de gestión social; recolección y diagnóstico poblacional de las unidades sociales identificadas en el trazado el proyecto; retroalimentación de peticiones, quejas, inquietudes y reclamos de las comunidades acerca del desarrollo del proyecto y la metodología de pago indemnizatorio y de compensación social; acompañamiento para el levantamiento de avalúos comerciales; atención permanente en el punto ciudadano de la alcaldía municipal 3 de los 5 días de la semana; asesoría para la recolección de documentos con los que se tase el pago de indemnizaciones y compensaciones; alistamiento de insumos jurídicos y sociales para dar inicio a las ofertas; procesos de socialización casa a casa y de tipo colectivo, con los diferentes tipos de unidades sociales.

En este contexto, se resaltan los siguientes logros:

- Se expidió la Resolución No. 045 del 11 de diciembre de 2018, "Por medio de la cual se hace el anuncio del Proyecto Extensión de la Troncal NQS del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bogotá D.C. en el municipio de Soacha Fases II y III", como proyecto de utilidad pública. En dicha Resolución se hizo una delimitación preliminar del área de influencia del Proyecto para salvaguardar los predios en pro del interés público. Posteriormente, mediante Resolución 051 del 18 de julio de 2019 se le dio alcance a la Resolución 045, actualizando la delimitación definitiva del área de influencia del Proyecto.
- Se realizaron 3 socializaciones colectivas con las comunidades afectadas por el proyecto. La primera, de tipo colectivo con el área de influencia indirecta de la obra; la segunda con los afectados (casa a casa para exponer la implicación del proyecto y hacer recolección de información censal) y una tercera, nuevamente de orden colectivo, en la que se ratifican las



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
"LA LEYENDA VIVE!"

Calle 26 No. 68 C - 62 – oficina 407
Torre Central Davivienda, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (571) 926 2008

www.efr-cundinamarca.gov.co

 @efrcundinamarca  @efrcundinamarca  @efrcundinamarca

disposiciones normativas del proyecto y los programas que mitigan los impactos identificados en el diagnóstico poblacional.

- Retroalimentación de opiniones y sugerencias de la comunidad, para lo cual, se recogió, tipificó y sistematizó las principales inquietudes de las comunidades en cada espacio de participación, alimentando de manera simultánea el plan de reasentamiento poblacional y las actividades específicas, para cerrar brechas por afectaciones derivadas de la adquisición predial.

d. Cronograma de ejecución del proyecto

Se presenta a continuación el cronograma de ejecución del proyecto, incluyendo las etapas de pre-construcción, construcción y garantía de nivel de servicio.



4.3. Comunicación y difusión de los Proyectos

Como los proyectos Regiotram de Occidente y Extensión de la troncal NQS del Sistema Transmilenio a Soacha fases II y III, están estructurados como proyectos estratégicos de movilidad para el Departamentos de Cundinamarca, e incluso para el país en general, se han desarrollado actividades de comunicación y difusión para informar al público sus características, cualidades y avances, a fin de que se consoliden como proyectos sostenibles, seguros y eficientes, al igual que como íconos de desarrollo y progreso para la Región, para el Departamento y para el país.

Se resaltan los siguientes logros obtenidos en materia de comunicación y difusión de los proyectos:

- El 18 de septiembre de 2018 se presentó el proyecto Regiotram de Occidente en la feria Innotrans 2018 (Berlín- Alemania), evento de mayor reconocimiento a nivel internacional en el





sector de logística y transporte ferroviario, permitiendo acordar agendas de trabajo comunes con empresas del sector férreo y definir enlaces de cooperación con expertos.

- El 20 de noviembre de 2018, se presentó la solicitud de registro de signo distintivo (marca) de la Empresa Férrea Regional S.A.S. ante la Superintendencia de Industria y Comercio.
- El 30 de abril de 2019, se llevó a cabo el evento presentación “Estructuración Integral del Proyecto Regiotram de Occidente” (destinado a inversionistas y mercado interesado en el Proyecto), en conjunto con la Cámara Colombiana de Infraestructura, el Departamento de Cundinamarca y la Empresa Férrea Regional.
- El 14 de junio de 2019 (en desarrollo del contrato No. EFR-037-2019) se hizo el lanzamiento de la nueva página web de la Entidad, www.efr-cundinamarca.gov.co, actualizando la plataforma anterior, con un menú interactivo, exposición de videos y noticias de interés. Es una página con un diseño interfaz amigable con el usuario, que expone la información de una forma más clara, y mejora los aspectos de diseño y gráficas, con acceso a los procesos de contratación llevados a cabo en desarrollo de los proyectos.
- El 21 de junio de 2019 se suscribió con el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca FONDECUN el contrato interadministrativo No. EFR-047-2019, con el objeto de: “Realizar la gerencia integral para el diseño e implementación de la estrategia de marca del proyecto Regiotram de Occidente.”
- El 3 de julio se realizó el evento presentación “Estructuración Técnica del proyecto Transmilenio a Soacha” junto a la Cámara Colombiana de Infraestructura y la FDN.
- El 10 de julio se llevó a cabo, junto a la Agencia Francesa de Desarrollo-AFD y Propacifico, el Taller de Sistemas Férreos de Transporte Masivo.
- El 15 de agosto se socializó la “Publicación de los pliegos de condiciones del proceso de licitación para la construcción y operación de Regiotram de Occidente”
- El 21 de agosto se realizó el evento: “Transmilenio a Soacha es una realidad fase II y fase III” que contó con invitados estratégicos y representantes de las instituciones más reconocidas.
- El 29 de octubre de 2019, se presentó la solicitud de registro del signo distintivo (marca) Regiotram de Occidente.
- Se crearon 6 cuentas en redes sociales (3 cuentas de la Empresa en Facebook, Instagram y Twitter, y 3 cuentas de Regiotram de Occidente en Facebook, Instagram y Twitter) en las que se comunican los diferentes avances y novedades de la Entidad y sus proyectos.

5. OBRAS PÚBLICAS

En la medida en que las obras públicas inherentes a los proyectos descritos no han iniciado, este numeral no aplica para la vigencia rendida.



CUNDINAMARCA
“EL DORADO”
“LA LEYENDA VIVE!”

Calle 26 No. 68 C - 62 – oficina 407
Torre Central Davivienda, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (571) 926 2008

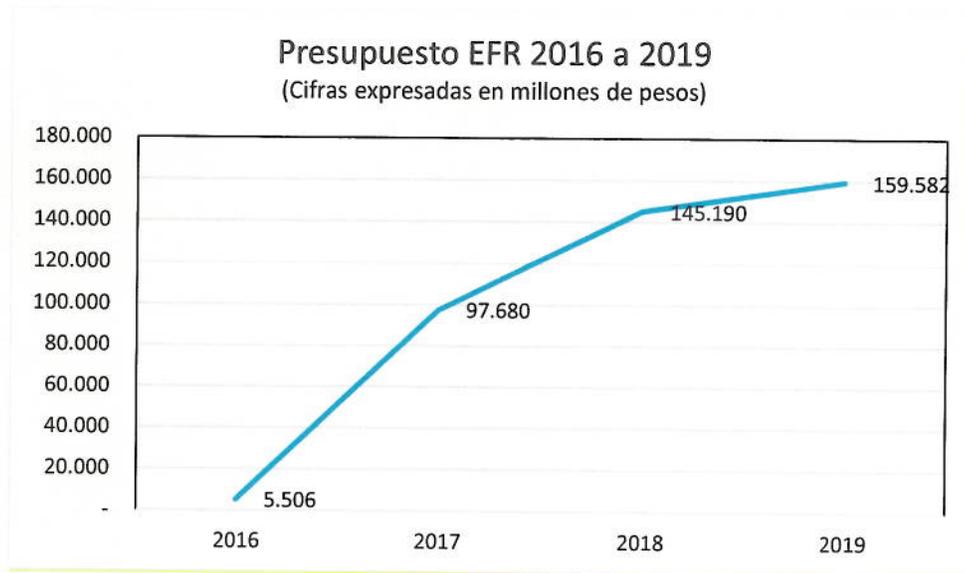
www.efr-cundinamarca.gov.co

 @efrcundinamarca  @efrcundinamarca  @efrcundinamarca



6. EJECUCIONES PRESUPUESTALES.

La evolución de los presupuestos aprobados por el Consejo Superior de la Política Fiscal del Departamento de Cundinamarca se muestra en la siguiente gráfica:



En el gráfico se puede observar una tendencia creciente de los presupuestos aprobados, iniciando desde el año 2016 con un valor de \$5.506.484.906,99, seguido por el año 2017 con \$97.680.000.000, para el año 2018 \$145.190.035.920 y 2019 por \$159.581.689.521. Lo anterior refleja el inicio de la fase operativa de la empresa en el cuarto trimestre del año 2017.

Para la vigencia 2020 y en atención a lo establecido en la Ordenanza 227 de 2014 y los Estatutos Sociales de la Empresa se presentó el proyecto de presupuesto para la viabilizarían por parte de la Junta Directiva y posterior aprobación del COMFISCUN por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SETENTA Y TRES PESOS (\$493.141.805.073) MCTE.

Los valores presupuestales por las vigencias rendidas son los siguientes:



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
"LA LEYENDA VIVE!"

Calle 26 No. 68 C - 62 – oficina 407
Torre Central Davivienda, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (571) 926 2008

www.efr-cundinamarca.gov.co

[@efrcundinamarca](#) [@efrcundinamarca](#) [@efrcundinamarca](#)



INGRESOS			
Vigencia Fiscal Año:		2016	
Periodo Comprendido entre:		1/01/2016 AL 31/12/2016	
Concepto del Ingreso	Vr. Presupuestado (Millones de \$)	Vr. Recaudado (Millones de \$)	Porcentaje de Recaudo
Aportes de la Nación			
Recursos Propios	5.506.485	5.506.485	100%
Otros Conceptos			
GASTOS			
Vigencia Fiscal Año:		2016	
Periodo Comprendido entre:		1/01/2016 AL 31/12/2016	
Concepto del Ingreso	Vr. Presupuestado (Millones de \$)	Vr. Ejecutado (Millones de \$)	Porcentaje de Ejecución
Funcionamiento	1.355.633	898.847	66%
Servicio de la Deuda			
Inversión			
Disponibilidad Final	4.150.852	4.150.852	-

INGRESOS			
Vigencia Fiscal Año:		2017	
Periodo Comprendido entre:		1/01/2017 AL 31/12/2017	
Concepto del Ingreso	Vr. Presupuestado (Millones de \$)	Vr. Recaudado (Millones de \$)	Porcentaje de Recaudo
Aportes de la Nación			
Recursos Propios	4.440.000	4.440.000	100%
Otros Conceptos	93.240.000		-
GASTOS			
Vigencia Fiscal Año:		2017	
Periodo Comprendido entre:		1/01/2017 AL 31/12/2017	
Concepto del Ingreso	Vr. Presupuestado (Millones de \$)	Vr. Ejecutado (Millones de \$)	Porcentaje de Ejecución
Funcionamiento	859.561	898.847	66%
Servicio de la Deuda			
Inversión	93.000.000	-	
Disponibilidad Final	3.820.439	-	-



CUNDINAMARCA
 "EL DORADO"
 "LA LEYENDA VIVE!"

Calle 26 No. 68 C - 62 - oficina 407
 Torre Central Davivienda, Bogotá D.C. - Colombia
 Código Postal: 110931 - Teléfono: (571) 926 2008

www.efr-cundinamarca.gov.co

@efrcundinamarca
 @efrcundinamarca
 @efrcundinamarca



INGRESOS			
Vigencia Fiscal Año:		2018	
Periodo Comprendido entre:		1/01/2018 AL 31/12/2018	
Concepto del Ingreso	Vr. Presupuestado (Millones de \$)	Vr. Recaudado (Millones de \$)	Porcentaje de Recaudo
Aportes de la Nación	14.552.133	-	
Recursos Propios	3.820.440	3.820.440	100%
Otros Conceptos	126.817.463	126.922.319	100%
GASTOS			
Vigencia Fiscal Año:		2018	
Periodo Comprendido entre:		1/01/2018 AL 31/12/2018	
Concepto del Ingreso	Vr. Presupuestado (Millones de \$)	Vr. Ejecutado (Millones de \$)	Porcentaje de Ejecución
Funcionamiento	4.295.823	2.660.717	62%
Servicio de la Deuda	-	-	
Inversión	137.534.596	28.557.077	21%
Disponibilidad Final	3.359.615	-	-

INGRESOS			
Vigencia Fiscal Año:		2019	
Periodo Comprendido entre:		1/01/2019 AL 30/09/2019	
Concepto del Ingreso	Vr. Presupuestado (Millones de \$)	Vr. Recaudado (Millones de \$)	Porcentaje de Recaudo
Aportes de la Nación	14.552.133	14.552.133	100%
Recursos Propios	5.247.412	5.247.412	100%
Otros Conceptos	139.782.144	117.178.643	84%
GASTOS			
Vigencia Fiscal Año:		2019	
Periodo Comprendido entre:		1/01/2019 AL 30/09/2019	
Concepto del Ingreso	Vr. Presupuestado (Millones de \$)	Vr. Ejecutado (Millones de \$)	Porcentaje de Ejecución
Funcionamiento	5.671.675	4.489.699	79%
Servicio de la Deuda	22.610	22.610	
Inversión	76.358.354	17.218.576	23%
Disponibilidad Final	77.529.049	-	-



CUNDINAMARCA
 "EL DORADO"
 "LA LEYENDA VIVE!"

Calle 26 No. 68 C - 62 – oficina 407
 Torre Central Davivienda, Bogotá D.C. – Colombia
 Código Postal: 110931 – Teléfono: (571) 926 2008

www.efr-cundinamarca.gov.co

@efrcundinamarca
 @efrcundinamarca
 @efrcundinamarca

7. CONTRATACIÓN

Para las vigencias fiscales rendidas se resume la gestión contractual en los siguientes cuadros; en el anexo No. 3, se adjunta el formato de Contractual, en el que se detalla todos los procesos contractuales:

CONTRATACIÓN				
Vigencia Fiscal Año: 2016				
Periodo Comprendido entre: 01 / 01 / 2016 y 31 / 12 / 2016				
Modalidad de Contratación	Objetos Contractuales	No. De Contratos en Proceso	No. De Contratos Ejecutados	Vr. Total (Millones de \$)
DIRECTA	Prestación de servicios	6	6	\$77.533.172

CONTRATACIÓN				
Vigencia Fiscal Año: 2017				
Periodo Comprendido entre: 01 / 01 / 2017 y 31 / 12 / 2017				
Modalidad de Contratación	Objetos Contractuales	No. De Contratos en Proceso	No. De Contratos Ejecutados	Vr. Total (Millones de \$)
DIRECTA	Prestación de servicios	10	10	\$82.037.033
	Convenios con entidades	2	2	\$0
	Convenios de Cofinanciación	2	2	\$2.819.892.097.875

CONTRATACIÓN				
Vigencia Fiscal Año: 2018				
Periodo Comprendido entre: 01 / 01 / 2018 y 31 / 12 / 2018				
Modalidad de Contratación	Objetos Contractuales	No. De Contratos en Proceso	No. De Contratos Ejecutados	Vr. Total (Millones de \$)
DIRECTA	Prestación de servicios	27	27	\$1.804.896.496
	Convenios con entidades (sin recursos)	2	2	\$0
	Compra estudios	1	1	\$27.656.974.552
	Arriendo de inmuebles	1	1	\$136.311.929





empresa férrea regional

	Operación de crédito Transmilenio Soacha Fase II y III	1	1	\$2.499.000.000
	Contratos Interadministrativos	2	2	\$4.050.000.000
LICITACIÓN PÚBLICA	Encargos Fiduciarios	2	2	\$190.982.419
CONCURSOS DE MÉRITOS	Estudio de demanda Regiotram de Occidente	1	1	\$1.369.779.000
	Estructuración e interventoría Regiotram	2	2	\$11.643.000.000
MÍNIMA CUANTÍA	Suministro y aseo	2	2	\$12.455.000
	Alquiler de equipos	1	1	\$25.310.000

CONTRATACIÓN				
Vigencia Fiscal Año:		2019		
Periodo Comprendido entre:		01 / 01 / 2019	y 31 / 12 / 2019	
Modalidad de Contratación	Objetos Contractuales	No. De Contratos en Proceso	No. De Contratos Ejecutados	Vr. Total (Millones de \$)
DIRECTA	Prestación de servicios	36	36	\$4.848.474.901
	Convenios con entidades (sin recursos)	6	6	\$0
	Arriendo de inmuebles	1	1	\$260.481.600
	Operación de crédito Regiotram	1	1	\$0
	Contratos Interadministrativos	2	2	\$1.063.293.642
	Deuda pública	1	1	\$610.000.000.000
	Opinión crediticia	2	2	\$88.060.000
	Desarrollo tecnológico	1	1	\$180.172.545
LICITACIÓN PÚBLICA	Obra pública	2	2	\$384.552.622.230
	Alquiler de equipos	1	1	\$46.878.417



CUNDINAMARCA
 "EL DORADO"
 "LA LEYENDA VIVE!"

Calle 26 No. 68 C - 62 – oficina 407
 Torre Central Davivienda, Bogotá D.C. – Colombia
 Código Postal: 110931 – Teléfono: (571) 926 2008

www.efr-cundinamarca.gov.co

@efrcundinamarca @efrcundinamarca @efrcundinamarca



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Vigilancia	1	1	\$56.139.664
	Seguros	1	1	\$238.163.014
MÍNIMIA CUANTÍA	Suministro y aseo	2	2	\$33.444.955
	Página web	1	1	\$15.860.000
	Impresos y publicitarios	1	1	\$18.494.744
	Tablas de archivo	1	1	\$12.554.500

a. Logros más destacados por la Empresa Férrea Regional S.A.S. en materia de contratación:

- El 8 de noviembre de 2017 se celebró Convenio de Colaboración y Cooperación Institucional para la ejecución del proyecto Regiotram de Occidente, entre el Distrito de Bogotá, el Departamento de Cundinamarca y la Empresa Férrea Regional S.A.S.
- El 9 de noviembre de 2017, la Nación, el Departamento de Cundinamarca y la Empresa Férrea Regional S.A.S. suscribieron el Convenio de Cofinanciación para el proyecto Regiotram de Occidente, con el objeto de definir los montos, términos y condiciones bajo las cuales la Nación y el Departamento concurrirán a la cofinanciación del Proyecto. En dicho Convenio se señala a la Empresa Férrea Regional S.A.S. como ente gestor del Proyecto. El 15 de agosto de 2019 se suscribió el Otrosí No. 1 al Convenio, permitiendo incluir el material rodante como componente elegible de la cofinanciación.
- El 10 de noviembre de 2017, la Nación, el Departamento de Cundinamarca, el Municipio de Soacha y la Empresa Férrea Regional S.A.S. suscribieron el Convenio de Cofinanciación para la Extensión de la Troncal NQS del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bogotá D.C. en el municipio de Soacha fases II y III, con el objeto de definir los montos que las partes aportarían a la financiación del Proyecto. El mismo Convenio definió que la Empresa Férrea Regional S.A.S. sería el ente gestor para la construcción de este Proyecto.
- El 26 de enero de 2018 se celebró el Convenio Interadministrativo de Asociación No. 17-EFR-2018, entre el Departamento de Cundinamarca, la Agencia Nacional de Infraestructura y la Empresa Férrea Regional S.A.S., con el objeto de aunar esfuerzos para la preparación, análisis, revisión y diagnóstico del Proyecto Regiotram de Occidente. El convenio se encuentra vigente hasta el 31/12/2023.
- El 26 de enero de 2018, la Empresa Férrea Regional S.A.S. suscribió el Contrato No. 13A-EFR-2018 de cesión de derechos patrimoniales sobre los estudios y diseños del proyecto Regiotram de Occidente, con las sociedades originadoras del Proyecto (bajo un esquema de APP de iniciativa privada): Metros Ligeros de Colombia S.A.S. y Conconcreto S.A.



CUNDINAMARCA
 "EL DORADO"
 ¡LA LEYENDA VIVE!

Calle 26 No. 68 C - 62 – oficina 407
 Torre Central Davivienda, Bogotá D.C. – Colombia
 Código Postal: 110931 – Teléfono: (571) 926 2008

www.efr-cundinamarca.gov.co

[@efrcundinamarca](#) [@efrcundinamarca](#) [@efrcundinamarca](#)



En virtud de dicho Contrato, la EFR adquirió de manera total, incondicional y sin limitación alguna los derechos patrimoniales sobre los estudios y diseños del Proyecto Regiotram de Occidente, que fueron evaluados por la ANI. Con ello se inició el análisis detallado de la información del Proyecto y se determinaron las gestiones necesarias para adecuar los estudios y diseños de factibilidad a las necesidades técnicas, legales, financieras y de mercado. El contrato fue ejecutado a satisfacción y finalizado en marzo de 2019.

- El 11 de abril de 2018 la Empresa Férrea Regional suscribió el Contrato No. EFR-018-2018 con la Fiduciaria Bogotá S.A., con el objeto de administrar e invertir los aportes públicos provenientes de la Nación y del Departamento de Cundinamarca, así como los provenientes de operaciones de crédito público para la financiación del proyecto Regiotram de Occidente, para que realice los pagos y/o giros de los componentes elegibles previstos en el convenio de cofinanciación y sus anexos para el desarrollo del Proyecto. El plazo de este contrato está previsto hasta el 31/12/2018.
- El 26 de abril de 2018 la Empresa Férrea Regional S.A.S suscribió el Contrato No. EFR-019-2018 con Fiduciaria Bogotá S.A., con el objeto de administrar e invertir los aportes públicos provenientes de la Nación, el Departamento de Cundinamarca y el Municipio de Soacha, así como los provenientes de las operaciones de créditos para la financiación del Proyecto Extensión de la troncal NQS del SITM de Bogotá al municipio de Soacha fases II y III, para que realice los pagos y/o giros de los componentes elegibles previstos en el convenio de cofinanciación y sus anexos. El contrato se encuentra en ejecución, y tiene previsto como plazo el 31/12/2027.
- El 23 de mayo de 2018, la Empresa celebró con Steer Davies & Glave Limited Sucursal Colombia, el contrato No. EFR-020-2018 (resultado del concurso de méritos abierto No. CMA-002-2018) con el objeto de contratar una consultoría especializada para analizar e identificar la demanda potencial del proyecto Regiotram de Occidente. Durante su ejecución se establecieron diferentes escenarios de demanda que sirvieron de insumo para los modelos financiero y operacional para la estructuración integral del proyecto. El escenario base de estructuración, arrojó una demanda aproximada de 130 mil pasajeros al día para el primer año de operación del sistema previsto para el 2024. También se entregaron los resultados de la evaluación socioeconómica del Proyecto. El contrato fue ejecutado a satisfacción y terminado el 30/08/2019.
- El 6 septiembre de 2018, a la luz de lo establecido en la Resolución 1023 de 2017 del Ministerio de Transporte, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. EFR-032-2018 con la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca con el objeto de "Realizar la optimización y/o elaboración de los insumos socio – prediales y la adquisición de los predios en las etapas de enajenación voluntaria y expropiación judicial o administrativa en caso de que se requiera, conforme a la normatividad sobre la materia, respecto a los predios que conforman el proyecto Extensión de la Troncal NQS del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bogotá



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
¡LA LEYENDA VIVE!

Calle 26 No. 68 C - 62 – oficina 407
Torre Central Davivienda, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (571) 926 2008

www.efr-cundinamarca.gov.co

 @efrcundinamarca  @efrcundinamarca  @efrcundinamarca



en el municipio de Soacha, Fases II y III”. En abril de 2019, la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible del Ministerio de Transporte aprobó el Plan de Reasentamiento del Proyecto. El 1 de noviembre de 2019 el Concejo Municipal de Soacha expidió el Acuerdo No. 022, “Por medio del cual se otorgan facultades al señor Alcalde para suscribir contratos de compraventa de bienes inmuebles de los predios necesarios para la ejecución del proyecto Extensión de la Troncal NQS del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bogotá D.C. en el municipio de Soacha Fase II y III, por motivos de utilidad pública e interés social”, lo cual permite continuar con la etapa de adquisición predial por vía de enajenación voluntaria y/o expropiación judicial. El contrato se encuentra en ejecución, y tiene previsto como plazo el 24/02/2021.

- El 3 de octubre de 2018 la Empresa Férrea Regional S.A.S. suscribió el Contrato Interadministrativo No. EFR-033-2018 con la Financiera de Desarrollo Nacional - FDN, con el objeto de “Realizar las gestiones necesarias para la consecución del financiamiento del Proyecto Extensión de la troncal NQS del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bogotá D.C. en el municipio de Soacha Fases II y III, brindando el acompañamiento y asesoramiento que sea necesario a la Empresa.”, en virtud del cual la FDN determinó que el mecanismo más idóneo para la financiación del Proyecto era la realización de operaciones de crédito público mediante contratos de empréstito con la banca nacional, y seleccionó como financiadores del mismo a: Banco Itaú, Bancolombia y FDN. (contrato suscrito con dichos Bancos, el 23 de octubre de 2019).

- El 11 de octubre de 2018, la Empresa Férrea Regional suscribió el contrato de consultoría No. EFR-034-2018 (resultado del concurso de méritos abierto CMA-006-2018) con la Unión Temporal EGIS - DELOITTE - DURÁN&OSORIO – SUMATORIA (en adelante el Estructurador), cuyo objeto corresponde a una “consultoría especializada para la estructuración integral del proyecto Regiotram de Occidente, de conformidad con los términos dados por la Empresa Férrea Regional.”

Se resaltan las conclusiones técnicas, jurídicas y financieras más relevantes, obtenidas en desarrollo de este Contrato:

Técnicas: Se establecieron las condiciones técnicas para la licitación No. LP-EFR-009-2019, que fueron consignadas en los diferentes apéndices y anexos publicados en la plataforma del SECOP II. Estos productos fueron discutidos y aprobados conjuntamente con la Interventoría, en las diferentes mesas y comités de seguimiento respectivos.

Financieras: Se realizó la estructuración y modelación financiera del Proyecto de acuerdo al esquema de transacción propuesto por el Estructurador, partiendo de las definiciones de CAPEX y OPEX dadas por él. Se definió el esquema y las fórmulas de remuneración para el futuro concesionario del Proyecto, de acuerdo al modelo de transacción definido y a los resultados de la modelación financiera.

Jurídicas: El Estructurador definió que el esquema de contratación del proyecto, teniendo en cuenta sus características particulares, sería el de concesión integral.



CUNDINAMARCA
“EL DORADO”
“LA LEYENDA VIVE!”

Calle 26 No. 68 C - 62 – oficina 407
Torre Central Davivienda, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (571) 926 2008

www.efr-cundinamarca.gov.co

@efrcundinamarca @efrcundinamarca @efrcundinamarca



El Contrato se encuentra en ejecución y, tiene plazo hasta el 31/03/2020. Se han recibido a satisfacción 5 de los 6 productos previstos en el contrato. La interventoría de este Contrato está siendo desarrollada por el CONSORCIO ARDANUY – FGC, a través del contrato de consultoría No. EFR-035-2018 (resultado del Concurso de Mérito Abierto CMA-007-2018).

- El 30 de octubre de 2018 se celebró el Contrato Interadministrativo No. EFR-037-2018 con la FDN (teniendo en cuenta que esta conoce el detalle del Proyecto, realizó su estructuración y cuenta con las herramientas necesarias, el conocimiento especializado y la experticia en este tipo de contratos, que permite dar celeridad y eficiencia a ejecución del objeto contractual), con el objeto de “Realizar la optimización, actualización y complementación a los estudios y diseños de la fase II y III de la extensión de la troncal NQS del Sistema Transmilenio en el municipio de Soacha”, para complementar la información existente a partir de la ingeniería de valor adelantada por la FDN para el municipio de Soacha, y los estudios y diseños del Contrato 099 de 2013 (suscrito entre la FDN y la Secretaría de Transporte y Movilidad del Departamento), con lo cual se garantiza una mayor eficiencia en la inversión de recursos disponibles, propendiendo por la sostenibilidad financiera del Proyecto.

Los productos de este contrato fueron entregados y aprobados por la interventoría. Estos documentos hacen parte de los insumos para la licitación pública No. LP-EFR-010-2019. El contrato finalizó el 30/07/2019.

- El 16 de noviembre de 2018, se suscribió el contrato No. EFR-039-2018, mediante el cual el Departamento de Cundinamarca -Secretaría de Transporte y Movilidad-, le cedió su posición contractual (de contratante) en el Contrato Interadministrativo 064 de 2016 suscrito con la Financiera de Desarrollo Nacional, en virtud del cual, esta última se obligó a realizar la estructuración técnica, jurídica y financiera para la construcción de las fases II y III del proyecto "Aportes financieros a la construcción de la extensión de la troncal NQS del Sistema de Transporte Masivo de pasajeros – Transmilenio al Municipio de Soacha". Los productos de este contrato fueron publicados como parte de los documentos técnicos de la licitación pública No. LP-EFR-006-2019, a fin de que sean consultados por la comunidad y los interesados en el Proyecto. El contrato se encuentra en ejecución, tiene prevista como fecha de terminación el 31/01/2020.

- El 25 de febrero de 2019, se celebró con Corredores Davivienda, el contrato No. 027-EFR- 2019 con el objeto de “Contratar la estructuración y colocación de una operación de financiamiento, a través del mercado intermediado o del mercado de capitales que permita anticipar una parte de las vigencias futuras del Convenio de Cofinanciación para el proyecto Regiotram de Occidente, que garantice la disponibilidad de recursos durante el periodo de construcción de la infraestructura del proyecto”. En virtud de este contrato se estructuró el esquema de financiamiento del Proyecto. El contrato se encuentra en ejecución, y tiene previsto como plazo hasta el 05/02/2024.



CUNDINAMARCA
“EL DORADO”
“LA LEYENDA VIVE!”

Calle 26 No. 68 C - 62 – oficina 407
Torre Central Davivienda, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (571) 926 2008

www.efr-cundinamarca.gov.co

 @efrcundinamarca  @efrcundinamarca  @efrcundinamarca



- El 22 de abril de 2019 la EFR celebró con la calificadora Fitch Colombia S.A. contrato No. 034-EFR-2019 de prestación de servicios profesionales especializados de calificación de capacidad de pago de largo y corto plazo de la Empresa Férrea Regional S.A.S (denominada técnicamente Calificación Nacional de Largo y Corto Plazo para con sus pasivos financieros); indispensable para avanzar en la estructuración de la financiación de los Proyectos. Lo anterior, permitió que la EFR obtener una calificación a escala nacional para Largo Plazo AAA y para corto plazo F1+ con perspectiva crediticia estable para el largo plazo. El contrato se encuentra en ejecución, y tiene como plazo el 23/04/2020.
- El 23 de mayo de 2019, la Empresa Férrea Regional S.A.S celebró con la calificadora Fitch Colombia S.A. contrato No. 036-EFR-2019 de prestación de servicios profesionales especializados, con el objeto de obtener la "Opinión crediticia privada y puntual en escala nacional de dos estructuras diferentes de una posible titularización de vigencias futuras para la financiación de la construcción del Proyecto Regiotram de Occidente". Lo anterior, permitió que el esquema de titularización para la financiación del proyecto Regiotram Occidente planteado por Corredores Davivienda con base en la curva de CAPEX entregada por el Estructurador Integral del Proyecto obtuviera Opinión Crediticia puntual no monitoreada de AAA (col). El contrato se encuentra en ejecución, y tiene como plazo el 27/05/2020.
- El 12 de junio de 2019, la Empresa Férrea Regional S.A.S. suscribió el convenio interadministrativo No. STM-048-2019 con Findeter y el Departamento de Cundinamarca con el objeto de aunar esfuerzos para elaborar los estudios de factibilidad del tren entre Bogotá D.C. y Zipaquirá. El convenio se encuentra vigente, y tiene previsto como plazo 16/10/2020.
- El 17 de junio de 2019 se celebró el contrato interadministrativo No. EFR-045-2019 con la FDN con el objeto de: "Diseñar a nivel de factibilidad de la intersección de la Calle 22 por Autopista Sur del Proyecto Extensión del Sistema Transmilenio al municipio de Soacha Fase II y III." El contrato fue ejecutado a satisfacción y se finalizó el 18/09/2019.
- El 26 de junio de 2019, se celebró el Convenio Interadministrativo marco de Colaboración No. 049 con la Empresa del Tercer Milenio Transmilenio S.A. con el objeto de "Definir las condiciones en que se dará la entrega y recibo de la infraestructura física del Sistema Integrado de Transporte Masivo Soacha fases II y III". En virtud de dicho Convenio TRANSMILENIO S.A ha participado en las mesas técnicas de seguimiento donde se han discutido y socializado las condiciones de los diseños del Proyecto, que en el futuro será operado por Transmilenio S.A. El Convenio se encuentra en ejecución, y tiene previsto como plazo el 25/06/2024.
- El 26 de junio de 2019, se suscribió el convenio interadministrativo No. EFR-048-2019 entre el Departamento de Cundinamarca y la Empresa Férrea Regional S.A.S. cuyo objeto es el siguiente: "Por medio del presente CONVENIO, la EFR asume todos los derechos y las



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
"LA LEYENDA VIVE!"

Calle 26 No. 68 C - 62 – oficina 407
Torre Central Davivienda, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (571) 926 2008

www.efr-cundinamarca.gov.co

[@efrcundinamarca](#) [@efrcundinamarca](#) [@efrcundinamarca](#)



obligaciones contraídas por el DEPARTAMENTO con ocasión de la celebración de los CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS DE COOPERACIÓN suscritos con el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS y con la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, referidos en el considerando 12 del presente Convenio, para la ejecución del PROYECTO EXTENSIÓN DE TRANSMILENIO SOACHA FASES II Y III y el PROYECTO REGIOTRAM DE OCCIDENTE”.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el 26 de junio de 2019 el INVÍAS, la ANI y el Departamento de Cundinamarca, celebraron el convenio interadministrativo No. 1287, con el objeto de: “entregar al departamento de Cundinamarca el corredor férreo Bogotá - Facatativá desde el k 0+582 al k 40+374.20 para su administración, mantenimiento, conservación, control y operación en desarrollo del proyecto Regiotram de Occidente”; así mismo, en esa misma fecha el INVIAS y el Departamento de Cundinamarca suscribieron el convenio interadministrativo No. 1286 con el objeto de “Permitir al DEPARTAMENTO la intervención del corredor férreo del sur para el desarrollo de LA TRONCAL NQS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE BOGOTÁ D.C. EN EL MUNICIPIO DE SOACHA FASES II Y III (...).”

En desarrollo del Convenio No. EFR-048-2019 se ha logrado socializar el Proyecto y sus diseños, aunar esfuerzos entre las diferentes entidades y coordinar las actividades necesarias para la entrega del corredor férreo, en el caso del INVIAS, y las condiciones contractuales con la concesión vial, en el caso de la ANI, tales como la construcción de puentes peatonales y las modificaciones contractuales requeridas en el tramo donde será construido el proyecto Transmilenio - Soacha Fases II y III.

- El 17 de julio de 2019 se publicó en el Secop II la licitación pública No. LP-EFR-006-2019 con el objeto de “contratar la obra pública para la extensión de la troncal NQS del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bogotá en el municipio de Soacha Fases II y III, Grupo 1: Calle 22 – Calle 15 Sur (Lote 1) Grupo 1: Calle 22 – Calle 15 Sur (Lote 1) Grupo 2: Calle 15 Sur – Patio Portal (Lote 2), Soacha”. La firma del contrato se tiene prevista para el 16 de diciembre de 2019. El contrato se desarrollará en 3 etapas (pre construcción, construcción y garantía de nivel de servicio). Las dos primeras etapas se desarrollaran en 3 años y la última etapa se extenderá hasta noviembre del 2027.

- El 22 de julio de 2019, se publicó en el Secop II la licitación pública No. LP-EFR-009-2019 con el objeto de “Seleccionar la oferta más favorable para la adjudicación de un (1) contrato de concesión para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo todas las actividades necesarias para la financiación, Estudios y Diseños, Gestión Social y Ambiental, ejecución de las Obras de Construcción, las Obras del Taller ANI, las Obras de Adecuación y Reparación de Desvíos, las Obras para Redes, la Operación, el Mantenimiento, la Reversión Parcial y la Reversión de la infraestructura correspondiente al Regiotram, así como la financiación, Estudios



CUNDINAMARCA
“EL DORADO”
“LA LEYENDA VIVE”

Calle 26 No. 68 C - 62 – oficina 407
Torre Central Davivienda, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (571) 926 2008

www.efr-cundinamarca.gov.co

[@efrcundinamarca](https://twitter.com/efrcundinamarca) [@efrcundinamarca](https://www.instagram.com/efrcundinamarca) [@efrcundinamarca](https://www.facebook.com/efrcundinamarca)



y Diseños, instalación, suministro, pruebas, puesta en marcha, Operación, reposición, Mantenimiento y Reversión del Material Rodante, de los Sistemas Ferroviarios y del SRIAU y la prestación del servicio público de transporte férreo de pasajeros en Bogotá y Cundinamarca a través del Regiotram, incluyendo su Recaudo". La fecha prevista para la adjudicación es el día 23 de diciembre de 2019 y el contrato será suscrito el 13 de enero de 2020.

El contrato de concesión tendrá una duración de 26 años, de los cuales 18 meses corresponden a Estudios y Diseños, 30 meses de construcción, 6 meses de pruebas, 252 meses de operación y mantenimiento y 6 meses de reversión.

- El 20 de agosto de 2019 la Empresa Férrea y la Agencia Nacional de Infraestructura suscribieron el Convenio Interadministrativo No. CI-016-2019 con el objeto de aunar esfuerzos para que la Empresa Férrea Regional pueda ejecutar el Proyecto "Extensión de la troncal NQS del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bogotá D.C. en el municipio de Soacha Fases II Y III", en el tramo de vía de la unidad funcional 8 del Contrato de Concesión No. 4 de 2016 comprendido entre el PR 119+040 y PR 115+000 incluyendo la garantía de los niveles de servicio de la vía, lo que incluirá de ser necesario el mantenimiento de dicho sector, el cual se encuentra intervenido por el Concesionario VÍA 40 EXPRESS S.A.S. El Convenio se encuentra en ejecución, y tiene previsto plazo hasta el 29/08/2028.
- El 29 de agosto de 2019 se publicó en el Secop II Concurso de Méritos Abierto No. CMA-EFR-010-2019 que tiene por objeto: "Seleccionar la propuesta más favorable para contratar al interventor integral del contrato de obra No. [X] de 2019 cuyo objeto es Extensión de la Troncal NQS del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bogotá en el municipio de Soacha Fases II y III. Lote 1: Calle 24 – Calle 15 Sur". Este proceso de selección tiene prevista como fecha de adjudicación el 20 de diciembre de 2019 y de celebración del contrato el 30 de diciembre de 2019.
- El 29 de agosto de 2019 se publicó en el Secop II Concurso de Méritos Abierto No. CMA-EFR-011-2019 que tiene por objeto "Seleccionar la propuesta más favorable para contratar al interventor integral del contrato de obra No. [X] de 2019 cuyo objeto es Extensión de la Troncal NQS del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bogotá en el municipio de Soacha Fases II y III. Lote 2: Calle 15 Sur – Intersección con la futura Av. Circunvalar del Sur (incluye patio-portal del Sistema TransMilenio)". Este proceso de selección tiene prevista como fecha de adjudicación el 20 de diciembre de 2019 y de celebración del contrato el 30 de diciembre de 2019.
- El 15 de octubre de 2019 se publicó en el Secop II el Concurso de Méritos Abierto No. CMA-EFR-012-2019 que tiene por objeto "Seleccionar a un contratista para que se obligue a ejecutar para la Empresa Férrea, la Interventoría integral del Contrato de Concesión del Proyecto, que incluye las actividades que se describen en el Contrato de Interventoría, así como las actividades que en cabeza del Interventor son asignadas en el Contrato de Concesión de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en este Pliego de



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
¡LA LEYENDA VIVE!

Calle 26 No. 68 C - 62 – oficina 407
Torre Central Davivienda, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (571) 926 2008

www.efr-cundinamarca.gov.co

 @efrcundinamarca  @efrcundinamarca  @efrcundinamarca



Condiciones, y Anexos, en especial, las consignadas en el Contrato de Interventoría y sus Apéndices.”

- El 23 de octubre de 2019, se suscribió el contrato de operación de crédito, necesario para la financiación del Proyecto Transmilenio- Soacha con: Itau Corpbanca Colombia S.A., Bancolombia S.A. y Financiera de Desarrollo Nacional.
- El 23 de octubre de 2019, se suscribió el contrato de operación de crédito, necesario para la financiación del Proyecto Transmilenio- Soacha con: Itau Corpbanca Colombia S.A., Bancolombia S.A. y Financiera de Desarrollo Nacional.
- El 16 de diciembre de 2019 se suscribe el contrato de obra No. 60-EFR-2019 con el Consorcio Vial de Soacha, con el objeto de la “Ejecución por parte del Contratista de las labores necesarias para la construcción de la extensión de la troncal NQS del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bogotá en el municipio de Soacha Fases II y III, Grupo 1: Calle 22 – Calle 15 Sur (Lote 1), por un valor estimado de \$242.273.526.711 y un plazo de ejecución de 102 meses, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de mismo establecidos.
- El 16 de diciembre de 2019 se suscribe el contrato de obra No. 61-EFR-2019 con Constructora Conconcreto S.A., con el objeto de la “Ejecución por parte del Contratista de las labores necesarias para la construcción de la extensión de la troncal NQS del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bogotá en el municipio de Soacha Fases II y III, Grupo 2: Calle 15 Sur – Futura Intersección de la Av. Circunvalar del Sur donde se ubica el Patio Portal del Sistema (Lote 2), por un valor estimado de \$142.279.095.519 y un plazo de ejecución de 96 meses, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de mismo establecidos.
- El 23 de diciembre de 2019, por medio de la Resolución No. 084 de 2019 se adjudicó al proponente CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION – CCECC la Licitación Pública No. LP-EFR-009-2019, la cual tiene por objeto “Seleccionar la oferta más favorable para la adjudicación de un (1) contrato de concesión para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo todas las actividades necesarias para la financiación, Estudios y Diseños, Gestión Social y Ambiental, ejecución de las Obras de Construcción, las Obras del Taller ANI, las Obras de Adecuación y Reparación de Desvíos, las Obras para Redes, la Operación, el Mantenimiento, la Reversión Parcial y la Reversión de la infraestructura correspondiente al Regiotram, así como la financiación, Estudios y Diseños, instalación, suministro, pruebas, puesta en marcha, Operación, reposición, Mantenimiento y Reversión del Material Rodante, de los Sistemas Ferroviarios y del SRIAUI y la prestación del servicio público de transporte férreo de pasajeros en Bogotá y Cundinamarca a través del Regiotram, incluyendo su Recaudo”. Por un valor de TRES BILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES DE



CUNDINAMARCA
“EL DORADO”
¡LA LEYENDA VIVE!

Calle 26 No. 68 C - 62 – oficina 407
Torre Central Davivienda, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (571) 926 2008

www.efr-cundinamarca.gov.co

 @efrcundinamarca  @efrcundinamarca  @efrcundinamarca



PESOS (\$3.600.321.000.000) MCTE, constantes del Mes de Referencia. Este valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar.

- El 27 de diciembre de 2019, por medio de la Resolución No. 089 de 2019, se adjudicó al proponente TPF-ICEACSA el Concurso de Méritos No. CMA-EFR-010-2019, por un valor de \$27.851.578.367 y que tiene por objeto "Ejecutar la Interventoría integral del Contrato de Obra No. [060] de 2019 cuyo objeto es Extensión de la Troncal NQS del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bogotá en el municipio de Soacha Fases II y III. lote 1: calle 24 – calle 15 sur.
- El 27 de diciembre de 2019, por medio de la Resolución No. 090 de 2019, se adjudicó al proponente INTERDISEÑOS INTERNACIONAL SAS el Concurso de Méritos No. CMA-EFR-011-2019, por un valor de \$18.107.834.462 y que tiene por objeto "Ejecutar la Interventoría integral del Contrato de Obra No. [060] de 2019 cuyo objeto es Extensión de la Troncal NQS del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bogotá en el municipio de Soacha Fases II y III. LOTE 2: Calle 15 Sur – Futura Intersección de la Av. Circunvalar del Sur donde se ubica el Patio Portal del Sistema".

8. REGLAMENTOS Y MANUALES:

A la fecha los reglamentos internos y/o manuales de funciones y procedimientos vigentes en la EFR son los siguientes:

Denominación del Reglamento y/o Manual	Descripción	Mecanismos de Adopción y Vigencia	No. De Acto Administrativo de Adopción	Fecha Adopción o Vigencia
Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales	Por el cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleados públicos de la Empresa Férrea Regional S.A.S. EFR S.A.S. y se dictan otras disposiciones	Acuerdo	8	19 de diciembre de 2019
Mapa de procesos	El artículo cuarto indica: "Se adopta un Sistema Integrado y Sistemático de Gestión por Procesos, el cual permitirá mejorar continuamente la eficacia, eficiencia y efectividad del desempeño de la Empresa Férrea Regional S.A.S. de acuerdo al siguiente MAPA DE PROCESOS."	Resolución	016	19 de mayo de 2015



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
"LA LEYENDA VIVE!"

Calle 26 No. 68 C - 62 – oficina 407
Torre Central Davivienda, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (571) 926 2008

www.efr-cundinamarca.gov.co

@efrcundinamarca
 @efrcundinamarca
 @efrcundinamarca

Denominación del Reglamento y/o Manual	Descripción	Mecanismos de Adopción y Vigencia	No. De Acto Administrativo de Adopción	Fecha Adopción o Vigencia
Manual de supervisión e interventoría	Por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de la Empresa Férrea Regional S.A.S.	Resolución	26	26 de diciembre de 2017
Manual de Contratación	Establecer los principios, pautas y procedimientos internos, que son la guía de aplicación para la adecuada gestión contractual de la Empresa Férrea Regional S.A.S. – EFR S.A.S. y demás asuntos inherentes a esa función, desde la planeación, pasando por los procesos de contratación, celebración, ejecución y liquidación de los contratos.	N/A	N/A	Julio de 2015
Manual de procesos y procedimientos.	Recopila los Procesos y Procedimientos desplegados al interior de la Empresa Férrea Regional S.A.S.	N/A	N/A	Octubre de 2015

9. CONCEPTO GENERAL

El periodo comprendido entre el año 2016 y 2019 muestra el crecimiento de la Empresa Férrea Regional S.A.S., iniciando en 2016 con la factibilidad y estructuración de los proyectos “Regiotram de Occidente” y “Extensión de la Troncal NQS del Sistema Integrado de Transporte masivo de Bogotá D. C. en el Municipio de Soacha Fase II y III”, los cuales fueron declarados de importancia estratégica mediante los Documento Conpes 3883 y 3902 de 2017, respectivamente, entendiéndolos como proyectos que facilitan la movilidad en la Región Capital.

En el año 2017 con la suscripción de los convenios de cofinanciación para los proyectos Regiotram de Occidente y Extensión de la Troncal NQS del Sistema Integrado de Transporte masivo de Bogotá D. C. en el Municipio de Soacha Fase II y III, en los que se establecieron los montos que las partes aportarían a la financiación de los Proyectos y se designó a la EFR como Ente Gestor de los proyectos, se dio inicio a la etapa operativa, en la que si bien, la Empresa no genera ingresos operacionales, sí tiene funciones y obligaciones específicas que están encaminadas a la gestión de los mencionados Proyectos, particularmente a la administración y uso de los recursos aportados para su ejecución.

Para la 2018, y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los convenios de cofinanciación, fue necesario el desarrollo de procesos que permitieran el cumplimiento de los mismos, entre los





que se encuentran la estructuración de los encargos fiduciarios para la administración de los recursos y la consecución de financiamiento para los proyectos.

La puesta en marcha de los proyectos llevó obligatoriamente a gestionar el rediseño institucional de la EFR, debido a que en su organización interna solo contaba con 11 empleos, es por esto que la Secretaría de Transporte y Movilidad del Departamento de Cundinamarca suscribe el Contrato Interadministrativo No. 064 de 2016 con la FDN. Este contrato fue cedido a la EFR, cuyos productos cuentan con concepto favorable de la Secretaría de la Función Pública del Departamento de Cundinamarca para su presentación y aprobación de la Junta Directiva de la EFR. Luego de contar con un concepto de viabilidad presupuestal, la Junta Directiva de la EFR en sesión del 19 de diciembre de 2019, aprueba la implementación del rediseño institucional.

En cuanto a los bienes muebles e inmuebles, resulta importante indicar que la EFR no cuenta con bienes muebles o inmuebles, a la fecha tiene como un activo en administración el predio denominado: "el Vínculo", el cual fue recibido como aporte en especie del municipio de Soacha dentro del Convenio de Cofinanciación para la Extensión de la Troncal NQS del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bogotá D.C.

En cuanto a la composición accionaria de la Empresa, esta se distribuye de la siguiente forma: Departamento de Cundinamarca, 99,984%; FONDECUN 0,012%; y Departamento de Cundinamarca y FONDECUN 0,004%.

La Empresa en su cometido de materializar los proyectos de transporte masivo, más importantes no solo del Departamento, sino incluso del país, además de fortalecer su estructura interna como se mencionó, adelanta procesos de contratación que garantizan contar con servicios profesionales especializados para el cumplimiento de las obligaciones y compromisos descritos en los convenios de cofinanciación, así como, apoyar el normal funcionamiento de la Entidad, resaltando que todos los procesos se encuentran debidamente publicados en las plataformas transaccionales del SECOP I y II.

Un vez descrito lo anterior, se puede establecer que durante el periodo que comprende el presente informe se orientó la gestión de la Empresa hacia el cumplimiento de los objetivos y metas planteados para el sector de transporte y movilidad en el Plan de Desarrollo Departamental para el periodo 2016 - 2019 y frente a las funciones y delegaciones dadas a la Empresa Férrea Regional en la tarea de consolidar los proyectos Regiotram de Occidente y Extensión de la troncal NQS del SITM de Bogotá a Soacha fases II y III, a través de la ejecución de los compromisos adquiridos en los Convenios de Cofinanciación por parte de la Gobernación, cooperando en la tarea de hacer de la sabana de Cundinamarca, una región competitiva y de constante progreso.



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
"LA LEYENDA VIVE"

Calle 26 No. 68 C - 62 – oficina 407
Torre Central Davivienda, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (571) 926 2008

www.efr-cundinamarca.gov.co

 @efrcundinamarca  @efrcundinamarca  @efrcundinamarca



Es por ello, que se insta a gestionar todas las actividades señaladas como pendientes en cada una de las áreas descritas en este informe, continuando paralelamente con el robustecimiento de la estructura interna de la empresa, además de garantizar su estabilidad financiera, en el entendido, que los próximos años, traen nuevos retos para empresa, especialmente, garantizar una ejecución de calidad y en los plazos planteados para los contratos de obra pública y concesión integral suscritos para estos proyectos.

FIRMA:



JEIMMY VILLAMIL BUITRAGO
Gerente Empresa Férrea Regional S.A.S.

Revisó: Ing. Ana Judith Torres
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Elaboró: Andres Felipe Trujillo Galvis
Director Administrativo y Financiero



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
"LA LEYENDA VIVE!"

Calle 26 No. 68 C - 62 – oficina 407
Torre Central Davivienda, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (571) 926 2008

www.efr-cundinamarca.gov.co

 @efrcundinamarca  @efrcundinamarca  @efrcundinamarca